



Colegio de Ingenieros Electricistas,
Mecánicos e Industriales

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE

Acta de la Asamblea General Extraordinaria No. 02-2013/2014-AGE., celebrada por el Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales, en segunda convocatoria, el día lunes 21 de julio de 2014, a las 18:30 horas, en el Auditorio del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, con la siguiente asistencia:

ASISTENCIA GENERAL

No.	Nombre	Carné
1	Alvarado Zúñiga Cristian	IME-25325
2	Acevedo Mayorga Diana	IE-3604
3	Adrián Flores Rodríguez	IE-1390
4	Alpizar Herrera Paulo	IE-17033
5	Alpizar Hidalgo David	IME-15571
6	Álvarez Quevedo Esteban	IE-10204
7	Andrés Jácome Luis Fernando	IE-4329
8	Arias Cartín Juan Pablo	IME-8908
9	Aymerich Matute Carlos	IE-9012
10	Badilla Meza David	IE-19316
11	Barrantes Cordero José Rafael	IE-7537
12	Barrantes Fallas Harry	IEL-16693
13	Bejarano Cascante Carlos	II-5687
14	Biamonte Castro Stefano	IEC-25661
15	Blanco Alfaro Jorge	IE-2043
16	Bolaños Campos William	IME-18190
17	Brenes Gámez Alfonso	IA-3543
18	Briceño Muñoz Emerson	IME-25964
19	Calderón Ortiz Pablo	IE-15817
20	Calderón Rojas William	IE-8280
21	Calvo Horth Gustavo	IE-5701
22	Calvo Vargas Marco	IM-8288
23	Camacho Gómez German	IE-4206
24	Campos Chacón Gerardo	IE-1612
25	Campos Gonzáles Oscar	IME-7190
26	Carballo Alvarez Alexander	IE-6835
27	Carboni Álvarez Carlos	IE-1564
28	Carvajal Armijo Eduardo	IE-1842
29	Castro Chan Ricardo	IE-23635

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

30	Chacón Hernández Javier	II-8769
31	Chacón Prendas Víctor Hugo	IE-1067
32	Chavarría Blanco Luis Arturo	II-8100
33	Chavarría Montoya Joan Pablo	IME-19871
34	Chaverri Montero Luis Fernando	IE-2086
35	Cruz Ríos Juan Pablo	IE-22310
36	De la Fuente Fernández Manuel	IE-4324
37	Delgado Cabezas Jorge	IE-1236
38	Delgado Sáenz Jorge	IE-21724
39	Diéguez García Ernesto	IE-21058
40	Enriquez Salazar Natalie	IE-21258
41	Escalante Quirós Fernando	IE-9084
42	Fallas Hidalgo Rocío	IEM-19347
43	Fernández Elizondo Luis A.	IE-4020
44	Fernández Porrás José Pablo	IE-25723
45	Garbanzo Chinchilla Oscar	IE-14592
46	García Camacho Dennis	IE-8004
47	García Quirós Roger	IA-5422
48	Gil González William	IE-17143
49	Golcher Valverde Miguel	IE-1480
50	Gómez Laurent Eduardo	IME-2154
51	González Arrieta Álvaro	IE-1309
52	González Grajales Francisco	IE-7727
53	Greenwood Arroyo John	IE-6290
54	Guerra Suarez Luis	IE-7233
55	Guzmán Alvarado Diego	IME-22424
56	Guzmán Rojas Luis Diego	IME-21921
57	Halabi Fauaz Mayid	IE-0939
58	Halabi García Mayid	IE-24009
59	Herrera Castro Víctor	IE-0844
60	Incer Arias Luis	IE-1408
61	Incer Arias Manuel	IE-1232
62	Izaguirre Contreras Ramón	IE-16469
63	Izaguirre Segura Randall	IEL-25266
64	Jácomo Herra Ernesto	IME-8526
65	Jenkis MacDonald Christopher	IE-17901
66	Jiménez Mora Erick	IE-9707
67	Lafuente Guevara Jorge	IE-0920
68	Lil Hernández Jiménez	IE-7733
69	Luna Baltodano Alejandro	IE-5943
70	Marín González Marisela	IE-10334

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

71	Marín Rojas José	IE-2488
72	Martínez Lara Víctor	IE-7326
73	Mena Jiménez Luis Gerardo	IE-1472
74	Meza Morales Rafael	IE-14594
75	Meza Riggioni Carlos	IE-8535
76	Mora Miranda Carlos	IM-8407
77	Mora Monge Hansel	IE-5813
78	Morales Gómez José Antonio	IE-8292
79	Muñoz Rodríguez Oscar	IE-7201
80	Ocampo Molina Héctor	II-5571
81	Otárola Herrera Rodrigo	IE-7429
82	Pérez Arias Allan	IE-25333
83	Porras Huete Carlos	IE-20190
84	Porras Thames Edgar	IE-1459
85	Ramírez Araya Olman	IE-1756
86	Ramírez Salazar Oscar	IME-17198
87	Ramírez Soto Abisai	IME-9134
88	Retana Durán Elías	IE-17150
89	Retana Peña Billy	IME-14425
90	Rivas Fernández Rodolfo	IE-3153
91	Robinson Taylor Reginaldo	IE-7393
92	Rodríguez Alvarado Fernando	IE-1216
93	Rodríguez Alvarado Marco	IE-3741
94	Rodríguez Benavides José R.	IE-17906
95	Rodríguez Hernández Miguel	II-15966
96	Rodríguez Navarrete Jennifer	IE-21088
97	Rodríguez Porras José Alberto	IME-23887
98	Rojas Castro Víctor	IME-0551
99	Salazar González José	IE-7937
100	Salazar Gutiérrez Jorge Alberto	IE-3611
101	Sánchez Delgado Hernán	IE-0965
102	Sanchez Vargas Juan Harold	IE-1921
103	Santamaría Castro Mauricio	IE-7544
104	Santamaría Rey Adolfo	IE-7722
105	Segura Ramírez Javier	IME-7194
106	Sibaja Delgado Max	IE-9658
107	Soley Brenes Roger	II-4558
108	Solís Arias Carlos	IE-1217
109	Solís Quirós William	IE-1307
110	Somarriba Soley Laura	II-7077
111	Soza Esquivel Wilber	IE-1699

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

112	Spesny Garrón Roberto	IA-5225
113	Srur Feris Miguel	IE-0814
114	Suaza Ávila Wilmer	IE-17033
115	Toro Rubio Benjamín	IE-21264
116	Turco Barboza Sebastien Guy	IE-26622
117	Vargas Campos Gerardo	IE-14426
118	Vargas Espinoza Carlos	IME-17107
119	Vargas Oviedo Javier	IE-4703
120	Vargas Rodríguez Alberto	IE-5757
121	Vargas Sánchez Jorge Mario	IE-9992
122	Vargas Soto Mario Alberto	IE-9369
123	Vargas Vargas Marcos	IE-5081
124	Vasco Coronado Walter	IE-11300
125	Vega Gómez Sandra	IE-6272
126	Vindas García Yury	II-11290
127	Williams West Khalid	IME-22410
128	Zúñiga Bonilla Orlando	IE-5883

Previo a realizar la apertura de la Asamblea el Ing. Luis Fdo. Andrés Jácome, solicita a los invitados, miembros de otros colegios y miembros separados, ubicarse en el extremo izquierdo del auditorio, para evitar algún inconveniente en las votaciones que se deban de efectuar.

Comprobación del quórum

Al ser las 18:30 horas y comprobado el quórum, el Ing. Luis Fdo. Andrés Jácome en su condición de Presidente del CIEMI, da inicio a la Asamblea General Ordinaria No. 02-2013/2014 AGE, en segunda convocatoria, con los miembros presentes.

Aprobación del Orden del Día

Antes de someter a votación el Orden del Día y por un tema de orden, el Ing. Jácome comenta que en representación de los profesionales que solicitaron esta Asamblea Extraordinaria, el Ing. Edgar Porras Thames entregó una presentación para hacer su exposición, la cual efectuará en forma ininterrumpida y posteriormente se tendrá otra presentación por parte del Ing. Fernando Escalante, Fiscal de la Junta Directiva y miembro representante del CIEMI, ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio, MEIC.

Señala que presentadas ambas exposiciones, se cumplirá con el artículo No. 1 y luego se pasará al artículo No. 2, con la discusión, preguntas, respuestas de ambas partes y toma de acuerdos, en caso de requerirse.

Explicada la mecánica, el Ing. Jácome, consulta a los Asambleístas, si están de acuerdo con el Orden del Día y la mecánica a seguir. Ante la consulta de dos profesionales aclara que en las Asambleas Extraordinarias únicamente se discuten los puntos de la convocatoria y si surgiese algún tema adicional, se tendrá que conocer en otra Asamblea, además agrega que lo referente a preguntas y respuestas para ambas partes, se discutirá en el punto No. 2

El Ing. Andrés Jácome, somete a consideración de los asambleístas la propuesta de Orden del Día, quienes manifiestan su aprobación por mayoría de votos levantando la mano, con los siguientes resultados.

Votación:

A favor: 87

Abstenciones: 1

En contra: 0

ACUERDO No. 1: Aprobar el siguiente:

Orden del día

Capítulo 1: Problemática del Decreto No. 36979-MEIC del 15 de febrero de 2012 y su reforma mediante el Decreto Ejecutivo N° 38440-MEIC, del 13 de noviembre de 2013, y su posible conflicto con la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

Artículo 1: Exposición de los motivos por los que un grupo de profesionales considera lesivos para el ejercicio profesional de los ingenieros electricistas y electromecánicos, los artículos, 4-f y 5.2.2 del Decreto Ejecutivo No.36979-MEIC, denominado "Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y la Propiedad" y su reforma, mediante el Decreto Ejecutivo N° 38440-MEIC, ya que lesionan las potestades de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y por ende, a los profesionales mencionados.

En este artículo el Ing. Andrés Jácome, agrega que a los Ingenieros en Mantenimiento Industrial, quienes también tienen sus potestades conferidas.

Artículo 2: Discusión, toma de decisiones y acuerdos para subsanar los posibles perjuicios.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Se otorga el uso de la palabra al Ing. Edgar Porras Thames, quien señala que en nombre de aproximadamente 40 colegas, se solicitó la realización de la presente Asamblea General Extraordinaria, tomando como base el artículo 36 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para exponer una serie de inquietudes.

Señala que el problema fundamental se relaciona con un par de discrepancias, que consideran, existen entre la aprobación del decreto No. 36979 MEIC, en el cual se aprobó el Código Eléctrico hace más de dos años y el segundo decreto el No. 38440 de mayo de este año, que hace unas aclaraciones y adiciones sobre el primero, señala que ambos, específicamente en los puntos 4f y 5.2.2., están en amplia contraposición a la Ley del CFIA.

Para fundamentar su presentación, se referirá a cinco puntos:

1. Los antecedentes y potestades del CFIA
2. La problemática de los planos eléctricos, inspecciones
3. Labores importantes del CIEMI
4. Los decretos
5. Conclusiones y recomendaciones

Los antecedentes y potestades del CFIA: Se refiere a la historia de los gremios en la época romana y posteriormente en la Europa de la Edad Media, donde se estableció la afiliación obligatoria y algunos fines específicos por agrupaciones, ciudad o industria. En Costa Rica los colegios profesionales nacieron, no por iniciativa de los grupos, sino por iniciativas estatales y siguiendo algunos modelos establecidos primero en España, posteriormente en Guatemala y finalmente aplicados en el país, tal como el protomedicato, primera institución que se dedica a dirigir a los grupos de médicos en Castilla, España.

En nuestro país, se desarrolla por iniciativas estatales, creadas por el estado y se desarrollaron mediante decretos, leyes y ordenanzas, bajo los modelos ya mencionados, que regulaban el trabajo, esto ligado al desarrollo y cierre de la Universidad de Santo Tomás, en 1888, en el año 1881 el estado creó el primer colegio profesional, que se llamó Colegio de Abogados. Antes de esto el registro lo llevaba la Corte de Justicia.

Posterior al cierre de la Universidad de Santo Tomás, se crean las facultades y el 12 de agosto de 1902, se creó la Facultad de Medicina, cuyo propósito inicial era el de desarrollar la medicina, cirugía y dar títulos, a pesar de que esto no se hizo, sí estuvo a cargo de la inscripción de los profesionales que llegaban al país graduados del exterior, también se instituyó la Facultad de Ciencias Jurídicas y se realizó un intento por desarrollar la Facultad de Ingeniería, sin embargo, esta última iniciativa no prosperó.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

La Facultad de Medicina desaparece con la creación de la Universidad de Costa Rica, en el año 1940 y se crea el Colegio de Médicos en el año 1941.

El 3 de julio de 1903, se crea la Facultad Técnica de la República, que posteriormente viene a convertirse en la Facultad de Ingeniería de Costa Rica, que se dedicó a la enseñanza de la ingeniería y sí llevaba el registro de los profesionales, el 12 de noviembre de 1941, se crea el Colegio de Ingenieros mediante una ley y se transfieren las facultades de la enseñanza de la ingeniería a la Universidad de Costa Rica.

El 4 de julio de 1951, mediante una Asamblea General, ya como Colegio, se cambia el nombre a Colegio de Ingenieros y Arquitectos y en el año 1971, pasa a ser el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, mediante la ley que conocemos y otras reformas posteriores.

La creación del Colegio y su papel histórico no fue arbitraria, los colegios se establecen por una decisión estatal y son entes públicos no estatales, que forman parte de la administración pública pero que tienen a su cargo funciones y fines públicos atribuidos por el estado mediante leyes, señala que la existencia del CFIA no es ni casual, ni arbitraria sino que proviene de un proceso histórico.

La existencia de los colegios, sus potestades, obligaciones y derechos, han sido ratificadas en muchas oportunidades por diferentes tribunales de la república, y menciona un voto de la Sala Constitucional, ya que hay mucha jurisprudencia en la cual se da la razón a la existencia de los Colegios Profesionales:

Voto No. 00789994, 8 de febrero 1994

"Los colegios profesionales poseen fines públicos que han sido otorgados por el estado, para cuyo cumplimiento éste dota a las corporaciones de funciones de regulación y policía, funciones que normalmente pertenecen y son ejercidas por el mismo estado".

Esto quiere decir que se tiene entidades, los colegios, en este caso nuestro Colegio, que está creado por una ley y se le da una serie de potestades para regular el ejercicio profesional, siendo así, que en nuestra ley existen varios artículos importantes, como por ejemplo, el artículo 2, el cual define qué es el Colegio: (...) *"un organismo de carácter público con personería jurídica, plena y patrimonio propio con todos los derechos y obligaciones, poderes y atribuciones que señala esta ley"*.

El inciso b.) del artículo 4, menciona los siguientes fines: (...) *"velar por el decoro de las profesiones, reglamentar su ejercicio y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento y reglamentos especiales, así como lo dispuesto en las leyes y reglamentos relativos en los campos de aplicación de las profesiones que lo integran"*.

El artículo 9, señala quiénes son sus miembros activos, aunque la palabra "activos" fue declarada inconstitucional por la Sala Constitucional, por eso siempre, en la Ley Orgánica, aparecen

paréntesis, porque antes se decía miembro activo aquel que no había sido separado, hoy día se catalogan como "miembros" o "miembros separados".

Entonces en la Ley, en el punto 2, artículo 9, (...) *"sólo podrán ejercer los profesionales que están incorporados a él, dentro de las regulaciones impuestas por el Colegio"*.

El artículo No. 11, señala que (...) *"las funciones públicas para las cuales la ley o decretos ejecutivos, exijan la calidad de ingeniero o arquitecto, sólo podrán ser desempeñadas por los miembros de este Colegio, de acuerdo con la profesión en que estén incorporados"*.

El artículo No. 12, indica que (...) *"todas las obras o servicios de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, deberán ser proyectadas, calculadas, supervisadas, dirigidas en general, realizadas en todas sus etapas, bajo la responsabilidad de miembros del Colegio Federado, de acuerdo a esta Ley"*.

(...) *"Cada uno de los miembros activos estará legalmente autorizado a ejercer sus actividades profesionales contempladas en este artículo, con estricto apego al Código de Ética Profesional y demás reglamentos del Colegio Federado"*.

El artículo 14, anota que (...) *"Los avalúos o peritajes sobre asuntos en materia relacionada con las profesiones de ingeniería y de arquitectura que ordenen las oficinas públicas e instituciones autónomas y semiautónomas y las municipalidades, deberán ser realizados por miembros activos del Colegio Federado, de acuerdo a esta Ley y a sus reglamentos"*, y el artículo 51, menciona que el (...) *"Colegio Federado tendrá amplias facultades para regular todo lo relativo al ejercicio de las diversas profesiones que lo integran, incluyendo aquellos técnicos y profesionales intermedios, afines a algunos de los colegios"*.

La problemática de los planos eléctricos e inspecciones SNE y ARESEP: El Ing. Edgar Porras comenta que el Servicio Nacional de Electricidad, SNE, se creó en el año 1928, el objetivo primordial era controlar a las compañías eléctricas privadas, para que mantuvieran tarifas bajas para los abonados, después de 1941, se le facultó para intervenir en los diferendos entre abonados y la compañía eléctrica, luego de 1949 a 1970, se le da la regulación del alumbrado público y acueductos.

En realidad el SNE en algún momento comenzó a hacer revisión de planos eléctricos y autorizar la conexión para los servicios temporales y definitivos, a pesar de las consultas efectuadas, nadie tiene seguridad de cuando comenzó esta actividad, pero aparentemente comenzó después de 1965, alrededor de 1970, personalmente, explica que él se incorporó en enero de 1975 a este Colegio y empezó el ejercicio liberal de la profesión y desde esa fecha, se tenía que ir al SNE, presentar el plano, se lo revisaban y si al final estaba de acuerdo con los reglamentos y se utilizaba el Código Eléctrico en su versión en español, le revisaban los planos y si habían errores era devuelto, este se presentaba corregido con notas o nuevo, y demás y

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

si estaba correcto, se autorizaba el medidor provisional y a partir de ahí, ya se podía iniciar con la obra eléctrica.

Una vez que la obra se terminaba, se entregaba otra boleta No. 4, en donde se señalaba que la instalación se había concluido de acuerdo con lo diseñado y el SNE daba la autorización para la instalación del medidor o medidores, o servicios definitivos del cliente, sin embargo, en el Colegio no se hacía ninguna labor de revisión de planos eléctricos, sino que era esa institución, pero hay una situación que se presenta en el año 1996 y es el cierre del SNE, convierten al SNE en ARESEP y las funciones de revisión de planos desaparecen del SNE, la publicación de la ley se hace en 1996 y el 6 de octubre empieza a regir la ARESEP, a partir de ese momento esa función que cumplía el SNE quedó en el limbo.

En este Colegio se comenzó a discutir cómo se podía normar aquello y es así, como luego de muchas negociaciones que se hicieron, el CIEMI logra en el CFIA la aprobación del primer reglamento eléctrico, muchos lo llaman acuerdo marco, sin embargo, es un reglamento emitido por la Junta Directiva, que es la autorizada a emitir reglamentos y también la Asamblea de Representantes, pero este fue emitido por la Junta Directiva por unanimidad.

Este reglamento ya definía qué era obra menor y obra mayor y quiénes ejercían en cada aspecto de esas obras, además definía que los planos debían cumplir con toda la normativa vigente. Ahí ya se definía que la obra mayor la podían diseñar los ingenieros electricistas y electromecánicos y la obra menor solamente la podían diseñar los ingenieros civiles, arquitectos e ingenieros en mantenimiento industrial, obras menores de 80 m² y menores de 15 KW monofásico, no podían diseñar obras trifásicas y tampoco podían diseñar arriba de eso.

En el mismo año 1999, en el mes de setiembre, se aprueba una enmienda a este reglamento, en la cual se incluye el CODEC, Código Eléctrico de Costa Rica, que era un documento elaborado por una serie de profesionales en este colegio y lo habían aprobado en el año 1992. En realidad el CODEC era una traducción y una tropicalización del Código Eléctrico, sin permiso de la NFPA, por eso no había sido aprobado por la Junta Directiva, ni la Asamblea de Representantes del Colegio Federado, pero si dice entonces en el reglamento nuestro, que el CODEC será el instrumento para la parte eléctrica y las normas ANSI EIA TIA, para la parte de telecomunicaciones.

En el año 1999, en febrero, en la Presidencia del Ing. Felipe Corriols, se amplía y se modifica el reglamento y autoriza a los ingenieros en mantenimiento industrial para que diseñen hasta 600 KVA, esto es una decisión de la Junta Directiva General.

En el año 1996-1998, en que fui Presidente el CIEMI y Vicepresidente de la Junta Directiva General, se instituyó la Comisión de Reglamento y que hoy en día se llama Comisión de Ingeniería Eléctrica, no tengo certeza, si ha variado su nombre, esta comisión siguió trabajando, ampliando el reglamento haciéndole una serie de mejoras, haciéndolo más rico, dando más detalles de lo que se debía hacer con la presentación de planos, por eso en el año 2004, se hace otra reforma,

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

se publica esas mejoras y se permite, a partir de ese momento, que los ingenieros en mantenimiento industrial, diseñen sin restricciones y que los ingenieros en electrónica e ingenieros en telecomunicaciones, diseñen redes de datos.

Esta es la historia con respecto al Código Eléctrico, señala el Ing. Porras Thames que una parte la conoce porque estuvo en algunos comités que trabajaron en el tiempo del Ing. Rodrigo Acuña, que en paz descanse, tratando de tropicalizar el Código y el resto está en la página del CIEMI, esto ha sido tomado de allí, señala también que en el año 2000, se modifica la cláusula en el reglamento, para que se usara en lugar del CODEC, el Código NEC, Norma NFPA-70 en su última versión del año 1999 en español.

En el año 2000 el CIEMI establece conversaciones con personeros de la NFPA, con el fin de que se le autorice a utilizar el Código en español de 1999, pero incorporando cambios en las ediciones en inglés del año 2002 y 2005 y entonces se firma un convenio, en ese tiempo fue cuando se conformó la Comisión de Código Eléctrico y algunos estuvieron allí trabajando.

En el año 2007 el CIEMI somete ese Código a la Asamblea de Representantes, para que se avale, sin embargo, pasa mucha agua debajo del puente y es hasta agosto del 2008, cuando esta instancia aprueba por mayoría, el Código Eléctrico con las modificaciones solicitadas.

En el 2010, debido a lo onerosa que iba a ser esa publicación, ya que eran muchísimas páginas, el CIEMI debido a la relación con la NFPA, averiguó que se iba a sacar una versión del 2008 en español, que incluía una serie de términos de unidades al sistema internacional, y fue cuando se dio la idea de que se podría utilizar esta versión y no tener que hacer el gasto, sí se podía agregar el artículo No. 90 para adecuarlo al país y se habla con la NFPA y el 23 de febrero de 2010, la Asamblea de Representantes del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, aprueba la propuesta del Código Eléctrico con las adiciones en el artículo 90 anunciadas.

Luego de ese momento, el Colegio Federado eleva al Ministerio de Economía, el Código para su conocimiento y revisión, porque ya se habían dado algunas conversaciones políticas para que fuera una publicación a nivel nacional, aunque se entiende que cualquier reglamento aprobado a lo interno del Colegio Federado, es de acatamiento obligatorio para todos los profesionales, pero se quería que fuera algo más allá del Colegio.

Entonces el Ministerio de Economía, creó una comisión en la cual hay representantes del CIEMI y de otros sectores, esta comisión trabaja alrededor de dos años y el fruto de esto es la publicación del decreto 36979 en febrero de 2012 y una reciente fe de erratas con algunos pequeños cambios, de mayo de 2014, que es el decreto No. 38440

Y aquí es donde se da el problema, en el artículo No. 4, de ese decreto, referido a las Competencias, menciona:

(...) "a. CFIA. De conformidad con la Ley 3663, del 10 de enero de 1966, Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y sus reformas, corresponderá al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en su calidad de organismo de carácter

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

público, con personería jurídica plena y patrimonio propio, la responsabilidad de fiscalizar el ejercicio profesional de sus agremiados, para garantizar el cumplimiento y vigilancia de lo establecido en este código en lo referente a las instalaciones eléctricas”.

(...) “MEIC, dentro del ámbito de sus competencias, entonces el MEIC también tiene algunas funciones y una de ellas es precisamente basados en la Ley No. 7472, una que hace defensa efectiva del consumidor y su reglamento.

Presenta el punto f) del artículo No. 4, que considera viene a representar toda la problemática y dice:

(...) Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, UVIES. Las UVIES, son organismos imparciales de verificación de instalaciones eléctricas, que son personas físicas o jurídicas, que previamente han demostrado idoneidad para tal efecto, ante el CFIA, así como también demostrando competencia técnica, ante el Ente Costarricense de Acreditación, ECA.

Luego en el artículo No. 5, el decreto dice que la inspección y verificación de instalaciones eléctricas, para que cumplan con las normas establecidas en el Código Eléctrico para la Seguridad y la Vida y la Propiedad tienen la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes. Se establece la inspección de toda instalación eléctrica nueva para una obra completa o ampliaciones y remodelaciones que se realicen en instalaciones existentes, adicionalmente se establece una verificación obligatoria periódica para todas las instalaciones que contengan áreas peligrosas o sitios de reunión de más de 100 personas.

El 5.2, dice de la verificación de las instalaciones eléctricas existentes en sitios clasificados como peligrosos y sitios de reunión de más de 100 personas.

- 5.2.1. En el caso de edificaciones que cuenten con instalaciones eléctricas en lugares clasificados de peligrosos, según lo establecido en el artículo 500 del Código Eléctrico, clase 1, 2 y 3, divisiones 1 y 2, o en sitios de reunión de más de 100 personas, deberá realizarse una verificación obligatoria de las instalaciones cada cinco años.
- 5.2.2. Dice: De la verificación de las instalaciones eléctricas por las UVIES. En el marco de la Ley 8279, esto lo cambian luego en el segundo decreto del sistema nacional para la calidad. La verificación de este tipo de instalaciones eléctricas deberán realizarlas las UVIES, que estaban definidas antes, en el 4f), siempre y cuando demuestren competencia técnica avalada por el CFIA y sean debidamente acreditadas por el Ente Costarricense de Acreditación, ECA, dice además “Los profesionales que realicen la verificación de las instalaciones, deben contar con la certificación de actualización profesional vigente del CFIA en diseño eléctrico de edificios”.

Luego viene el Decreto No. 38440 que se había aprobado el 13 de noviembre del año 2013, fue firmado por la Presidenta y por su Ministra de Economía, pero fue publicado hasta mayo de este año, mantiene el punto 4f) igual, modifica el 5.2), dice que la verificación de este tipo de

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

instalaciones eléctricas, deberán de realizarla las UVIES, siempre y cuando demuestren idoneidad técnica avalada por el CFIA. Eso sigue de acuerdo con nuestra ley, y continua leyendo, "y sean debidamente acreditadas por el Ente Costarricense de Acreditación, ECA, como organismo de inspección en la Norma INTE-ISO-IEC 17020 en su versión vigente"

"Los profesionales de las UVIE que realicen la verificación de las instalaciones deben contar con la certificación de actualización profesional vigente del CFIA y CIEMI en diseño eléctrico de edificios".

Esta es la situación que tenemos, hay una UVIE que puede ser cualquier persona de este auditorio en su calidad de ciudadano, además perteneciente al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, que fue inscrito con todas sus calidades académicas, se confirmó que había estudiado en una universidad, que es un profesional en el ramo, que puede diseñar, que sabe de electricidad y por lo tanto se colegió en el CFIA, pero entonces la UVIE además debe de pertenecer al Ente Costarricense de Acreditación, ECA.

Señala el Ing. Porras Thames que esto es más o menos, un colegio paralelo, una doble acreditación y además muy cara, consulta sobre qué es el Ente Costarricense de Acreditación, y señala que la ECA es una entidad pública que se creó por el artículo 19 de la Ley 8279 que es una ley del Sistema Nacional de Calidad, SNC, publicada en La Gaceta en el año 2002, bajo la administración del Sr. Miguel Ángel Rodríguez.

Comenta que hay cierta intención en contra de los Colegios Profesionales y que antes de que don Miguel Ángel fuera Presidente de la República, cuando era candidato, escuchó en una reunión a la que había sido invitado y a la que llegó con otro colega de este Colegio, y mencionó su animadversión a los Colegios Profesionales y su terrible irrespeto, incluso cuando el colega dijo que a él le constaba que él había sido miembro del Colegio de Ingenieros Civiles, en Juntas Directivas y que le constaba que el colegio sólo servía para derrochar dinero y hacer bacanales y otra serie de cosas.

Continúa comentando que las funciones y conformación de la ECA, se da de los artículos 19 al 38 en esa ley, pero está encaminada a la calidad para los productos que van a competir en el mercado internacional, en realidad la ley no está abriendo u obligando a los profesionales a acreditarse para hacer inspecciones, lo que se hace es incluirlo dentro de la publicación del Código Eléctrico, donde se abre un gran espacio en el CFIA y está haciendo agua, como un barco con un gran boquete.

Previo a concluir, indica que dentro de lo anterior, en general, el propósito de la ley 8279, que es la Ley de Calidad, a través de la cual se valen para decir que la inspección de los edificios existentes o edificios con instalaciones peligrosas, de acuerdo con la clasificación del Código o

donde haya más de 100 personas, imagínese la calidad de edificios con esa categoría, escuelas colegios, centros comerciales, edificios de apartamentos, cines, teatros, etc.

Le Ley 8279, en su artículo primero, cita:

(...) "que la presente ley tiene como propósito establecer el sistema nacional para la calidad, como marco estructural para las actividades vinculadas con el desarrollo y la demostración de la calidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales, en materia de valuación de conformidad, que contribuya a mejorar la competitividad de las empresas nacionales y proporcione confianza en la transacción de bienes y servicios."

O sea, es una ley orientada a que los productos de exportación, de acuerdo con convenios internacionales, cumplan con cierta calidad.

Y en su artículo No. 2, menciona:

(...) "que esta ley se aplicará a todos los bienes y servicios, etc., así como las actividades de valuación de la conformidad, incluida la metrología que se llevará a cabo para demostrar el cumplimiento de los requisitos voluntarios o reglamentarios, aplicables a estos bienes, incluidos los procesos de producción o prestación de servicios implicados para generar y comercializar dichos bienes."

Se sigue hablando de producción y se sigue hablando de comercio internacional.

Llama la atención, en el sentido que se está ante la presencia de un decreto que crea una obligación de las personas que van a ejercer inspecciones eléctricas en edificios existentes, creando algo así, como un colegio paralelo y el cual además tiene costos muy elevados, los que quieren, pueden entrar a la página la ECA, para que comprueben los costos, pero sólo la inscripción para que lo acrediten o la solicitud, requiere de un pago de alrededor casi \$3.000 (tres mil dólares), la membresía anual, mucha gente protesta porque aquí se paga casi 80.000 colones, cuesta \$732.00, que son alrededor de 400.000 colones al tipo de cambio del día de hoy.

Además de eso requiere la conformación de una estructura administrativa, para que cumpla con las normas ISO, en la cual la ECA dentro de sus artículos de la ley, está autorizada a inspeccionar en su oficina, a corroborar si tienen el personal adecuado, señala que conoce a muchos colegas aquí que trabajan solos, o sea, cual estructura van a crear para mantener eso, es una estructura cara que hay que mantener para poder ser acreditado en la ECA.

Además, mediante estos dos decretos, son decretos que tienen rango inferior a una ley, en el rango de nuestro ordenamiento jurídico, están primero las leyes y debajo están los decretos ejecutivos, se pretende obligar a pertenecer a los profesionales de este colegio, que se va a hacer instalaciones eléctricas, a otro organismo, sin embargo estos profesionales ya podían hacer

inspecciones eléctricas, de acuerdo con su formación profesional y se está protegido por una ley, esto lo ha consultado con abogados y es una ilegalidad, esto es perfectamente "peleable" en los Tribunales de Justicia, con un juicio contencioso administrativo, una inconstitucionalidad, en fin, la forma podría ser otro aspecto que se discutiría después, pero es una ilegalidad, un decreto no puede estar sobre una ley.

Cuál es su recomendación?, que al CIEMI y aquí concluye, ahora le corresponde a la Junta Directiva defender su posición, debe contratar un abogado o un bufete de abogados especialistas en derecho público, constitucional o ambos, depende de lo que los abogados digan, para plantear un recurso de tipo legal en los tribunales con el fin de que se anule en ambos decretos el punto 4f) y 5.2.2., no estamos pidiendo que se anule el decreto del Código Eléctrico, esto es posible, vean ustedes por ejemplo, que a la Ley Orgánica del CFIA mediante un recurso de Sala Constitucional, le declararon inconstitucional todas las menciones que tiene la ley, donde dice "miembros activos", ya no se puede y esto fue declarado inconstitucional, no derogaron la ley, solamente declararon inconstitucional que se diga miembro activo, entonces en este colegio hay "Miembros" o "Miembros Separados", eso es lo que existe.

Su recomendación es esa, que para las instalaciones existentes si son de cumplir con cierta calidad, por ley, este colegio tiene todas las potestades para hacer los reglamentos que sean necesarios para mejorar la calidad profesional, está en la obligación, está en su derecho, y le fue encomendada esa labor por el estado hace muchos años.

Comenta que se ha venido haciendo instalaciones y es ilógico, como hablaba un día con un colega, que dice tener más de 1000 proyectos y resulta que ese colega sino va a acreditarse a la ECA, pero él dice colegiarse, no va a poder hacer a sus 1000 clientes la recertificación de esas instalaciones, vean qué irónico, resulta que cualquiera de ustedes que haya hecho muchos planos, haya inspeccionado muchos proyectos, cuando dentro de tres años, porque ya lleva dos años la ley, le toque los edificios existentes con áreas peligrosas, ahí catalogadas, peligro de explosión y otras, o sitios de reunión de más de 100 personas, darle a su cliente una certificación diciéndole que su instalación sigue estando a derecho, no va a poder hacerlo, si no van a la ECA y pagan.

Señala que la ECA, es un elefante blanco creado entre la Ley de la Calidad, su Junta Directiva tiene 18 miembros, tiene gerentes y departamentos y la ECA, pues no tiene dinero directo del estado, no está en el presupuesto, entonces se financia por medio de contribuciones o donaciones o por medio de estudios y otros que la ECA haga y me imagino que... (consulta sobre el número de miembros electricistas y electromecánicos) le indican que son 1500 y calcula que en el CITEC haya 500, ya que todos los del CITEC que diseñan entran ahí, y además como "Caballo de Troya" posiblemente después, intenten hacer lo mismo con la ingeniería estructural y con otras actividades que tenga que ir a la ECA, los arquitectos, los especialistas en estructuras, los especialistas en aire acondicionado o los especialistas en calderas y ahí siguen y siguen.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Menciona además que la ECA es un organismo que necesita dinero, imagina que han hecho cálculos 2.000 o 2.500, por alrededor de \$700 por año, más otras cargas, es bastante plata, da bastante plata, estamos hablando de varios millones de dólares, son ingresos para la ECA, necesita producir ingresos.

Señala que no se explica lo que los gobiernos han venido haciendo y por eso el CFIA ha entrado en todos esos convenios para simplificar los trámites burocráticos, como ahora ponen otra cosa que complica más bien, en lugar de simplificar, aquí concluyo, luego podemos conversar un poco más y da las gracias a los asambleístas.

El Ing. Luis Fernando Andrés agradece al Ing. Edgar Porras su exposición, y se pasa a la exposición de la Junta Directiva a cargo del Ing. Fernando Escalante para continuar posteriormente con la parte de preguntas, consultas y demás asuntos.

Se otorga la palabra al Ing. Fernando Escalante, quien agradece al Ing. Porras su presentación y menciona que gracias a Dios hay una buena cantidad de profesionales, señala que se va a recapitular sobre algunos temas esenciales, que son fundamento de lo que hoy se tiene como el Código Eléctrico, como tal, va a resumir las fechas dado que ya las mencionó el Ing. Edgar Porras, así que va a hablar específicamente sobre los dos decretos que hacen el Código Eléctrico para Costa Rica.

Cuando se hizo la publicación del decreto en La Gaceta, el 15 de febrero de 2012, en este caso, la Ministra habló que el Reglamento representaba un gran avance para el país y de esto también hablaba el Ing. Porras, sobre el tiempo que se luchó para tener un Código Eléctrico y que llegara a ser un reglamento técnico, no sólo para los profesionales del colegio, sino que un reglamento a nivel nacional, pues permite contar con una reglamentación técnica actualizada, esto porque la versión anterior era basada en el NEC de 1999, apegada a una normativa internacional y con el objetivo de proteger la vida y la propiedad de las personas; considera que en eso todos están alineados.

Ahora bien, cuál es la problemática que hay en el país y porqué surge esto. Primero que todo se tiene cuál es el problema y éste se repite como tal, año con año y es la tasa de índice de incendios, donde más del 43% de las instalaciones investigadas por incendio, que es alrededor de un 20% de todos los incendios a nivel nacional son investigados, 43% se debe a la instalación eléctrica, donde un 37% por daño en equipos y un 62% en el caso de sistemas eléctricos y esta es la problemática a nivel de país.

Entonces no sólo fue la lucha porque se tuviera un código para reglamentar, sino que aquí está el efecto que causa el no tener una norma para la sociedad. Este decreto del código viene a fundamentarse en tres partes:

1. Que se tuviera una norma de instalaciones, no es una norma de diseño, sino que es una norma sobre cómo hacer las instalaciones seguras, que esas instalaciones cuenten con productos que sean certificados y desde luego que haya personas que puedan inspeccionar y verificar que eso está instalado de acuerdo a la norma y que también utilice los productos que exige que sean certificados. Este es el principio fundamental que llevó a tener el decreto que se tiene hoy en día.

Entonces el Código Eléctrico, primero es una norma de seguridad y luego, que protege a las personas y a las propiedades.

Este decreto va más allá y no sólo es para el período de construcción, como se tenía antes, sino que también se está hablando de la vida útil de la edificación, o de ciertas edificaciones, porque se está hablando de la verificación periódica y esto el CIEMI y varios profesionales, de alguna u otra forma, dieron el paso en hacer esta propuesta de verificar las instalaciones después de un período, esto porque las instalaciones sufren cambios, los cuales no los hacen personas certificadas, ni con productos certificados y que normalmente no hay un profesional responsable a cargo de esas modificaciones, por lo que es importante tener un dictamen de cómo están las instalaciones después de un período, pero esto lo vamos a retomar más adelante.

Entonces a quién ordena? Lo que es el diseño, la construcción y obviamente la operación y el mantenimiento de las instalaciones, pero también a todos los involucrados, tanto a los que son desarrolladores, urbanizadores, los propietarios, electricistas, ingenieros, arquitectos, etc.

Antecedentes: Se vio anteriormente

Inicia en 1997, cuando de se empieza el trabajo con el Reglamento de Trámite de Solicitud de Planos Eléctricos del CFIA, el cual es aprobado y oficializado en La Gaceta, en el año 1999.

En el año 2004, se incluye en este decreto que todos los diseños deben estar basados en la última versión del NEC en español y se hace un trabajo entre los años 2006 y 2008, como bien lo ha explicado el Ing. Edgar Porras, de tomar el Código de 1999 y poder tener un código para todos nosotros.

Este Código fue aprobado en la Asamblea de Representantes, pero nunca fue publicado en La Gaceta por sus costos como tal, en este tiempo la relación con la NFPA, es muy cercana, ya se venía dando para poder tener los derechos de autor, para tomar la norma de 1999 y tropicalizar la de nosotros y se hablaba que para la versión del año 2008, iba a haber un Código en edición en español.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Cuando sale esa versión del 2008 en español, en octubre del 2009, se forman las comisiones para evaluar esta norma, dado que ya se tenía el documento impreso, lo que tenía que hacer era una adenda que tropicalizara los artículos que se quería tener para el país y es donde el 23 de febrero de 2010, luego de una ardua discusión en una Asamblea de Representantes, de varias horas discusión, algunos la recuerdan, acerca de por qué no creábamos un Código Eléctrico a nivel de país e inventábamos el agua tibia.

Se llegó a aprobar la propuesta del Código Eléctrico y se toma la decisión de elevarlo al Ministerio de Economía Industria y Comercio, MEIC, para que fuera un decreto a nivel nacional, en este tiempo también el MEIC y el Cuerpo de Bomberos, estaban muy interesados en tener una reglamentación técnica a nivel de Código Eléctrico, así es como se eleva al MEIC para ser convertido en un reglamento técnico nacional, en marzo del año 2010.

Posteriormente, en abril del 2010, se abre el período de preconsulta de este anteproyecto con 30 días, llegaron diferentes divergencias al respecto, más que todo, desde el punto de vista técnico, ya este documento mencionaba sobre la verificación de las instalaciones eléctricas, como tal y un grupo de trabajo desde junio de 2010 a junio de 2011, en más de 20 sesiones, se trabaja en el decreto que más o menos hoy se conoce un 90% de eso.

Sale a consulta pública con sus días hábiles, su debido proceso para hacer un decreto, también hubo una consulta a nivel internacional a la Organización Mundial del Comercio, para que no hubiesen barreras comerciales al respecto, no hubo objeciones tampoco y finalmente, el proceso de firmas que lleva, a que el 15 de febrero de 2012, se publique en La Gaceta No. 33, el Decreto 36979.

Con la entrada en vigencia, seis meses después, es decir el 15 de agosto de 2012, como se puede ver, el Código lleva un proceso bastante largo, para las diferentes publicaciones a consulta y finalmente, sale hace más de dos años publicado para ser oficializado, ya el próximo mes va a ser dos años.

También a partir del año 2013, se da el trabajo con el CFIA, acerca de la modificación y aclaración de algunos temas, que habían quedado tal vez por fuera, y entre esos sobre las instalaciones, cuáles eran las que tenían que trabajarse con el decreto y cuáles no, las obras de mantenimiento, por ejemplo, y también hay algunas modificaciones, como las que explicaba don Edgar anteriormente, que se realizaron, tema que se va a tocar más adelante, y se incluye un artículo No. 8 para un período para modificar y actualizar el Código, entonces ahí viene cuál es el proceso que debe seguir el MEIC para tener ese período abierto.

El Código Eléctrico de Costa Rica, básicamente contiene nueve artículos y cinco anexos, estos fueron modificados con los que se incluyeron en la reforma, que todos la conocen, acerca de la revisión en la realización del decreto, que esto inicia a regir a partir de que el MEIC abra el

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

período de recibir actualizaciones, lo ideal y lo pensado es que sea cada tres años, igual que sucede en la versión del Código Eléctrico de la NFPA original.

Esto llevó a que exista un formulario para hacer estas propuestas de cambio, muy similar al de la NFPA 70 original, entonces se conserva la adenda, que se forma por estos dos decretos y el NEC del 2008, que se oficializa en el artículo No. 1, de dicho decreto.

El MEIC en todo el proceso parte fundamental de las conversaciones fue cómo garantizar el cumplimiento del código, cómo CFIA ustedes garantizan ese cumplimiento, porque no se va a hacer una norma que nadie vaya a cumplir, entonces ahí se habló de la responsabilidad del CFIA acerca de fiscalizar el ejercicio profesional, para garantizar el cumplimiento del código de parte de todos los miembros.

También se habla sobre qué pasa cuando hay una obra nueva, esta sigue el proceso que tradicionalmente se ha utilizado, una inspección de la instalación eléctrica, y también se adiciona lo de la declaración jurada, que viene a oficializar lo que anteriormente se hacía, que era ir a hacer la inspección y entregar la boleta de servicio definitivo, igual es la misma responsabilidad civil de cinco años que tienen los profesionales al respecto y se crea este otro, que es el de la verificación de las instalaciones eléctricas, el cual se requiere un certificado de verificación de la instalación para ser requisito para la renovación del permiso sanitario, por lo que la instalación que no cuente con ese certificado no puede renovarse los permisos sanitarios y era la llave que en conjunto con el MEIC se vio que era la forma de poder cerrar o abrir un establecimiento.

A grandes rasgos esta es la forma, obviamente hay más detalles, donde se garantiza al MEIC el cumplimiento del Código Eléctrico.

Se refiere además a la verificación, e indica que algo importante es diferenciar lo que es inspección y verificación, lo primero es lo que se ha venido haciendo todos estos años, cuando hay un trabajo de un proyecto nuevo o una remodelación o ampliación, hay planos, hay un profesional que inspecciona que se construya de acuerdo con esos planos, eso no cambia, tampoco cambia el trabajo de consultoría y de anteproyecto, según comentó el CIEMI de alguna otra forma fue más allá y se dijo que el problema de las instalaciones es que no se les da mantenimiento en este país, por más de que haya buenos ingenieros en Mantenimiento Industrial o Ingenieros en Electromecánica, Ingenieros Electricistas, que tienen a su cargo la parte de mantenimiento, se sabe que hay muchas instalaciones a las que no se les da el debido mantenimiento.

Por lo anterior, se crea esta nueva iniciativa de verificación obligatoria, periódica para todas las instalaciones que contengan áreas peligrosas o sitios de reunión de más de 100 personas y esto nace a partir de este decreto, es diferente a la inspección, esa labor se mantiene

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

como tal y las labores de consultoría, la verificación nace con el decreto y es un servicio que se hace a este tipo de instalaciones, únicamente.

La verificación de estas instalaciones, deberá realizarse por Unidades de Verificación, siempre y cuando demuestren idoneidad técnica avalada por el CFIA, obviamente por la potestad que tiene de regular el ejercicio profesional y debidamente acreditadas ante ECA, como organismo de inspección, entonces señala que organismos de inspección y unidades de verificación representan el mismo lenguaje, por lo que los profesionales de las unidades de verificación deben de contar con la certificación de actualización profesional CIEMI-CFIA en diseño eléctrico de edificios, es decir, que los profesionales que sean unidades de verificación, tienen que demostrar competencia o idoneidad técnica para realizar este tipo de inspecciones y está relacionado con la parte de edificios, donde son sitios peligrosos y lugares de más de 100 personas.

Los profesionales de las unidades de verificación, deben contar con la certificación de actualización profesional CIEMI-CFIA en diseño eléctrico de edificios, es decir, los profesionales que sean unidades de verificación tienen que demostrar competencia o idoneidad técnica para realizar este tipo de inspecciones y está relacionado con la parte de edificios donde son sitios peligrosos y lugares de más de 100 personas.

Una vez realizada la verificación por parte de la Unidad de Verificación, se debe de elaborar un informe, que va a indicar cómo está la instalación, en caso de que cumpla con el Código Eléctrico, o que sea una instalación que no sea de peligro inminente, la UVE o el profesional, emite un certificado de conformidad, dicha certificación debe cumplir también con lo indicado en esta norma y ese certificado se le entrega al propietario y también al CFIA.

Este es básicamente el procedimiento y el propietario debe tener ese certificado para que cuando el Ministerio de Salud, cada cinco años, vaya a hacerle la evaluación de su instalación, le presente su certificado de que la instalación eléctrica es adecuada y está libre de riesgo.

Lo anterior tiene algunas reglas, entre las cuales está la estandarización de ese certificado de que la instalación es segura y eso está en esta norma, que es cómo se emite el certificado.

El Ing. Porrás comentaba acerca de la Ley del Sistema Nacional de Calidad, algo importante es que los sistemas nacionales sirvan de referencia, para obtener credibilidad, no sólo a nivel internacional, sino que también nacional de las actividades y menciona: normalización, acreditación, reglamentación técnica y metrología y para esto existe el Consejo Nacional de la Calidad, del MEIC, el cual tiene estos componentes, el encargado de de la parte de metrología es la Comet, en el ente de acreditación es ECA, en la parte de reglamentación técnica, es el organismo de reglamentación técnica, que es el MEIC, con quien se redactó el

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

reglamento del Código Eléctrico y también lo que es el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, INTECO y estos son básicamente los componentes del Sistema Nacional de la Calidad.

ECA viene a respaldar la competencia técnica y credibilidad a los entes acreditados, no significa que si no se está ahí, no tiene credibilidad, esto es un mecanismo homogéneo en cual se establecen los parámetros para garantizar la confianza en el sistema nacional de la calidad, además de asegurar los servicios ofrecidos por los entes acreditados, o sea, no va a llegar nadie a cuestionar a los profesionales de las Unidades de Verificación acerca de su proceso y su certificado.

Algo muy importante es que ECA no solo está en función de ver productos, o bienes, sino que también está enfocado en la parte de servicios, en la página hay varios organismos de inspección que se dedican a la parte de verificación de servicios y no de bienes o productos, sino que tiene ambas partes, ahí está el laboratorio de calidad o de calibración para la parte de productos, sino que también, están los organismos de inspección para lo correspondiente a servicios.

Las Unidades de Verificación no existen sólo acá, esto no es nuevo, a nivel de países cercanos, está México, el que tiene su procedimiento para la verificación de las instalaciones eléctricas y que lo hace a través de la Entidad Mexicana de Acreditación y hay una solicitud de esa unidad de verificación a la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía y Recursos Naturales, para ser aprobada como Unidad de Verificación Acreditada, es decir, existe un ente de acreditación con conocimiento nacional, el cual da el aval del funcionamiento de la Unidad de Verificación.

En Colombia, también se tiene con las unidades de verificación que también ven los requisitos no con respecto al código, sino que ellos le llaman "RETIE" y son los organismos que realizan las verificaciones de las instalaciones eléctricas.

En resumen, ECA no viene a regular el ejercicio profesional, para eso es el CFIA quien lo regula, el ECA viene a regular la formalidad de realizar el trabajo de verificación y el informe de entrega; le corresponde verificar que la metodología y el procedimiento que el CFIA va a establecer para la participación de todos los profesionales en ingeniería, sea adecuado.

Tomando la parte de los organismos de inspección, el CIEMI y el CFIA realizaron varias conversaciones con ECA, y se acordó con ellos, que el CFIA será un organismo de inspección, es decir, que será la sombrilla que cubre a diferentes profesionales que realicen la verificación de las instalaciones eléctricas, obviamente con los requisitos de demostrar la competencia o idoneidad técnica al respecto, pero el CFIA será el organismo de inspección, igualmente podrá haber empresas aparte o profesionales, los cuales quieran acreditarse directamente ante ECA, pero con el CFIA está la opción de ser miembro de este organismo de inspección.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Esto está en proceso, ya se inició en el CFIA, mediante la Oficina de Control de Instalaciones Eléctricas, OFICIE, que fue creada a raíz del decreto, que viene trabajando en controlar que se cumpla el decreto del Código Eléctrico.

Esto es fundamental para el Colegio, poderse posicionar más ante la sociedad en la labor de fiscalización y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los dos decretos y en la actualidad el Ing. Rodrigo Otárola, es la persona que dirige esta oficina, inició este año y tiene el reto junto con el Ing. Javier Chacón, de crear la Unidad de Verificación, obviamente dentro de un proceso de aprobación dentro del Colegio Federado.

La función de la OFICIE, como se mencionó anteriormente, es asegurar a la sociedad el cumplimiento del Código Eléctrico, fiscalizar el ejercicio profesional, que se realice en apego a la normativa, que se cumpla el reglamento de trámite de planos, entre lo que está poner la caída de voltaje o la capacidad de corto circuito, como un requisito que está en el reglamento desde 1999, también promover la competencia leal entre los profesionales, es decir, que todos sigamos estos reglamentos y el decreto del código y ser un ente que pueda técnicamente validar qué es lo que está haciendo el profesional con capacidad técnica.

Esta oficina, se cree que va a crecer de acuerdo con el incremento de la carga de trabajo, en este momento funcionalmente está trabajando con las declaraciones juradas, donde las tramita, las controla y las verifica, luego vendrá todo el proceso de la Unidad de Verificación.

Comenta que lo anterior fue un resumen de lo que es el decreto, su alcance, la diferencia entre una inspección y una verificación de las instalaciones eléctricas. La verificación nace a raíz del decreto, es algo totalmente diferente y que algunas personas lo miran como el mismo servicio, puede ser una parte de, pero la diferencia de esta verificación es que lleva un dictamen, que debe seguir un procedimiento que es uniforme para el organismo de inspección y se extiende un certificado.

A dónde se está ahora? En esta reforma se lograron cosas importantes y es donde se menciona sobre las competencias, ya que había un vacío con respecto de la autoridad con jurisdicción para velar por el código, entonces en este artículo 4º, se agregó que corresponde al CIEMI, como Colegio Miembro del CFIA, la responsabilidad de interpretar las reglas del presente código en materia técnica y conceder las excepciones que cumplan algunas de estas reglas, hay diferencias dentro del mismo colegio sobre este tema.

Fue una decisión que aprobó la Junta Directiva General, el que estuviera este texto dentro de esta actualización del decreto.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Otro aspecto también muy importante, entre el artículo 5.2.2, es que los profesionales deben de contar con la certificación de actualización profesional CFIA-CIEMI en diseño eléctrico de edificios, también hay objeciones dentro del mismo colegio al respecto, pero son aspectos muy importantes dentro de los cuales el CIEMI ha trabajado para poder uniformar cuáles son las reglas del juego, para la parte de los requisitos de la verificación.

Cuando se habla de esto, se refiere a que en la Junta Directiva General, se han recibido notas emitidas por el CITEC y ACIMA, señalando que lo expresado en este reglamento no está bien y buscan impugnar ese inciso 4º propiamente hoy en día, y también lo que es el 5.2.2. con ese requisito del certificado de actualización profesional, esto es lo que se tiene hoy en el mesa y obviamente se ha trabajado en la Junta Directiva General y en otras instancias para poder defender al CIEMI, con su criterio al respecto.

Si se impugnara por esta Asamblea, de alguna u otra forma, podría ayudar a esta posición del CITEC-ACIMA, en poder relevar al CIEMI de la potestad de interpretar el código y también acerca de cuáles son los requisitos para la certificación de la actualización profesional, de mostrar idoneidad técnica para ejercer la parte de la verificación de las instalaciones, que de alguna u otra forma, nació del mismo CIEMI, ante el MEIC, el poder decir sobre el cuidado de las instalaciones existentes y este requisito nuevo que trae trabajo para los profesionales, no sólo en la parte de verificación, porque eso es una parte pequeña, sino que en la parte de inspección, de diseño, de construcción, de todas esas instalaciones que sabemos, hoy en día que se deben arreglar.

Evaluación del Código, después de estos dos años:

Cientos de consultas e interpretaciones y también sobre la calidad de los materiales, de esto último se reciben mensualmente, entre 5 y 10 consultas, preguntas tales como

(...) En qué afecta el Código Eléctrico a las plantas eléctricas, a los tableros y a las luminarias, por ejemplo, la respuesta es que consulte a su profesional responsable.

También sobre el uso de materiales, donde el profesional responsable del proyecto debe de dar su aval, autorizar que el producto cumpla con los requisitos de la instalación, pero además, que sea certificado y se pregunta por productos no certificados, tanto de profesionales como de comerciantes.

Recursos ante la Sala IV, también se han presentado y se ha salido avante, una medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo y se logró que no tuviera efecto.

Además, se ha luchado contra las decisiones de algunas compañías eléctricas, en dar el servicio eléctrico, sin tener una declaración jurada, o sin tener la garantía de que la

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

instalación cumple con el Código Eléctrico, en esto lamentablemente, algunos creen que se trata de un tema comercial y no por el bien de la sociedad.

Se creó la Oficina de Control de Instalaciones Eléctricas en el CFIA y en esto también hay un apoyo del CIEMI en su creación, ya que si no, se iba a pasar un año más sin la OFICIE, por lo que se tomó la decisión de iniciar este proyecto y se logró concluir con éxito y también lo que se mencionaba sobre la reforma y modificación al decreto, que incluye la aclaración de algunos temas, pero también el incluir algunos temas importantes para el gremio.

Aspectos positivos: Mejoras en el nivel de la calidad y la seguridad en las instalaciones eléctricas, hay personas que toman más conciencia sobre cómo deben ser las instalaciones eléctricas, esto ha llevado a que mucha gente, tanto de construcción como de diseño, se acerque a las capacitaciones o cursos de actualización que imparte el CIEMI y otras instituciones, tomando conciencia entre los actores directos, ya ese tema de firmar la boleta de conexión del servicio definitivo ya no existe ahora los profesionales piensan en las repercusiones que pueden tener al firmar una declaración jurada, donde haya una instalación que no conozcan y que no cumpla el decreto, esto se sabe que es un proceso que va más allá, la generación de nuevos empleos, está el tema de tener profesionales en la parte de construcción, por ejemplo, está la parte de inspección, aquí hay más trabajo al respecto, en lo referente al diseño ya hay más oficinas dedicadas a esta área.

Todos estos son aspectos positivos que se han logrado a través de estos años con el código, aún quedan muchas cosas por hacer, entre estas, la divulgación del código y que todos sean conscientes de la importancia que tiene, no sólo para la profesión, sino que también para la sociedad.

Finalmente, hacia dónde seguir. Se tiene "tres patas del banco", hay una cuarta que es muy importante y es aliada en las construcciones, en la inspección y es la de tener instaladores que sean certificados, hay mucho por hacer, se espera que el tema de inspección y verificación haya quedado claro y acerca de lo que viene a hacer ECA, que no se mete en la parte profesional a regular ningún ejercicio profesional, sino que solamente en cómo debe ser el procedimiento de inspección, que los profesionales de ese organismo de inspección deben seguir y cómo debe ser ese dictamen y que no es algo obligatorio para los profesionales, sino algo más por lo que pueden optar todos.

Con estas palabras finaliza su exposición el Ing. Fernando Escalante.

El Ing. Luis Andrés Jácome señala que concluidas las exposiciones por parte del Ing. Edgar Porras Thames y el Ing. Fernando Escalante Quirós, por parte de la Junta Directiva del CIEMI, se entrará al espacio de consultas, preguntas y concede la palabra al Ing. Edgar Porras.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

El Ing. Porras en el uso de la palabra, señala que por respeto al Ing. Escalante no interrumpió su exposición, sin embargo el 95% de lo dicho, no tenía que ver con el tema de esta Asamblea, se está hablando de los puntos 4f) y 5.2.2, se mencionó de todo lo que se está haciendo con el código y de todos los beneficios, lo cual nadie discute, se sabe que el país se beneficia teniendo un Código Eléctrico, por otra parte don Fernando habla de una serie de cosas que está haciendo el colegio a lo interno y eso es muy importante.

Eso es lo que precisamente dijo, el colegio tiene todos los derechos y deberes de mejorar las profesiones y regular las profesiones esa OFICIE, que dirige el Ing. Rodrigo Otárola, señala que le parece excelente, eso va en camino a profesionalizar los métodos y el control de las instalaciones eléctricas, pero no habló nada del punto que es la "manzana de la discordia" de esto y es la obligatoriedad de que cada uno de ustedes, si quiere hacer verificaciones de instalaciones existentes, tiene que ir a la ECA, él habla de que hay un convenio, y que habló con el Ing. Olman Vargas, y no hay ningún convenio y es más, dentro del mismo colegio hay criterios jurídicos y menciona que tiene aquí dos criterios jurídicos que le dio el Ing. Olman Vargas, y que se le llaman dictámenes jurídicos, uno del 2009 y otro del 2013, sobre por qué no debe el colegio aceptar la intromisión de la ECA en inspecciones.

Los abogados del Colegio Federado, dos de ellos hacen todo un análisis en esos dictámenes, de por qué no debe el colegio entrar en asuntos con la ECA, el que quiera verlos, los tengo impresos, hay suficiente jurisprudencia escrita por los abogados, el Lic. Marco Escalante González y otro, cuyo nombre no recuerdo, en donde argumentan ante dos consultas de profesionales, y le dicen al Ing. Olman Vargas, en el Federado, no, la ECA no.

Se está hablando, más o menos, como que hay negocios de por medio, aumenta el trabajo para todos, aumenta la calidad del trabajo, aumenta la calidad y la seguridad en las instalaciones del país, eso nadie lo discute, o sea, la presentación el 95% de lo que habló don Fernando Escalante se refiere al Código Eléctrico y a los beneficios, por favor don Fernando, nadie está hablando de eso, hoy no veníamos a una presentación que nos diga qué es el Código Eléctrico, para qué sirve, etc., y qué beneficios le ha dado a la sociedad, nadie ha discutido eso, la "manzana de la discordia" es obligar a todos los profesionales a pertenecer a una entidad que es paralela al colegio, es un colegio paralelo como se los mencionó, con costos muy altos y no es cierto, si es cierto, enséñeme el convenio, no es cierto que el colegio tenga algún convenio ahorita con la ECA y la ECA autorice, la ECA no puede estar por encima como institución creada por ley, por encima del decreto.

Para que aparezca que la ECA puede darle al colegio una potestad, de ser el colegio una UVIE en su totalidad y a su vez que el colegio dé acreditaciones, tendría que estar en el decreto, lo que está en blanco y negro, debe ser cambiado en blanco y negro, nada de que

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

aparezca y que se diga que se dijo, enséñeme una carta, enséñeme una posición del ministro, ni siquiera un ministro podría estar, don Fernando, por encima de la decisión escrita en dos decretos en los puntos 4f) y 5.2.2, no podría estar, no podría autorizar negociaciones, eso no cierto, no existe eso.

Está muy bien que el colegio haya hecho la OFICIE esa de don Rodrigo Otárola, porque para esto está el colegio, para eso tiene la potestad de reglamentar y controlar el ejercicio profesional, en buena hora se hagan todas esas cosas, eso superó lo que hacía el SNE antes.

Esos dos dictámenes jurídicos le dicen ante la consulta, uno es del 16 de diciembre de 2009, va dirigido al Ing. Olman Vargas, Director Ejecutivo del Federado, del Lic. Leonardo Arguedas y está suscrito por él y el Lic. Marco Escalante, también abogado del Federado, en este primer dictamen de muchas páginas, ya estaba descubierta el agua tibia, ya hay gente viendo que hay un "Caballo de Troya", que se llama ECA, que necesita plata, porque no tiene financiamiento del estado y que ve negocios en acreditar mucha gente, entonces gracias por todo lo que habla del código don Fernando, todos lo conocemos y todos sabemos de los beneficios a la sociedad, etc., pero eso no es lo que se venía a hablar hoy aquí.

Segundo criterio legal, dictamen No. 2, del 22 de marzo de 2013, también ante una consulta de un ingeniero de JAPDEVA, que se llama Edgar Gerardo Villarreal Ruiz, le hacen una consulta, porque la ECA le pide unas pruebas de suelos o algo, y alguien en JAPDEVA le dijo que tenían que ser avaladas por alguien certificado de la ECA y los abogados del colegio dicen no y citan jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, que dice que la ECA no es para eso y la Ley de Calidad no es para eso, cualquier criterio de la Procuraduría tiene carácter vinculante.

Entonces, todo está muy bien, se ha hecho bien el trabajo con el reglamento, muchas gracias, a todos los que han colaborado y en alguna medida, otros hemos puesto algunos granitos de arena en eso, pero hay un lunar y ese lunar, son los puntos 4f) y 5.2.2, que obligan a acreditarse en la ECA.

El haber permitido eso, alguna gente me dijo, no digo quiénes, que eso era, porque los habían obligado, porque si no permitían esos dos puntos, entonces no aprobaban el código, perdónenme, pero eso es chantaje y si tienen una carta de la Ministra Mayi Antillón o de alguien de Ministerio de Economía que pusiera eso en blanco y negro, por favor dénnosla y le metemos una acusación por chantaje, eso tiene consecuencias penales.

Eso es como si yo tuviera un negocio con ustedes y les diga que vamos a firmar un contrato, ese contrato les va a dar mucha plata a ustedes, pero yo les pongo una condición, una, que me den parte de esa plata, que son los recursos que cobra la ECA por servicios, dos, si hacemos el negocio, o sea, hagamos revisión de instalaciones existentes, yo le voy a pedir

y le voy a poner una ambulancia con unos médicos y paramédicos y tengo un hacha y usted se me arrima y yo le corto una pierna, no se va a morir, yo le corto una pierna, va sentir dolor, inmediatamente lo atienden, pero se corta una pierna.

Eso es lo que hicieron al aceptar las dos condiciones del punto 4f) y 5.2.2, le cortaron una pierna al colegio, le abrieron un boquete en su Ley Orgánica, están permitiendo la metida de un "Caballo de Troya" dentro de este colegio.

Yo no sé si hoy tomaremos o no, una decisión, yo voy a proponer un acuerdo, pero es muy grave lo que ha sucedido, todo lo demás del código nadie lo discute, por favor, somos profesionales en ingeniería eléctrica, qué lindo que en este momento ahí ya se estén sentando bases y que a lo interno del colegio se haya formado esa OFICIE, que antes era el amigo Fernando Rodríguez el que hacía ciertas cosas y que luego se ha ido perfeccionando, todo se ha ido perfeccionando, el reglamento se ha ido perfeccionando, de aquel acuerdo del 1998, que fue el primer reglamento, en se define, porque había un limbo, cuando se cierra el SNE, pasan un montón de meses en los que los ingenieros civiles y arquitectos, firmaban planos de obras grandes y no había ingeniero eléctrico que firmara, hasta ese acuerdo, entonces ya se da una definición de quien firma en obra mayor y quien firma en obra menor.

Todo esto ha venido en perfección, gracias a la Comisión de Ingeniería Eléctrica y a mucho trabajo de otras comisiones, todo excelente y al trabajo que han hecho con el Código Eléctrico, eso nadie lo niega, pero hay dos lunares y muy graves. Gracias.

El Ing. Andrés Jácome, indica que antes de otorgar la palabra a la primera persona que la ha solicitado, que es el Ing. Víctor Herrera, procederá a contestar parte de lo que el Ing. Porras acaba de mencionar, considera que también merecen el derecho a la respuesta.

El Ing. Luis Fernando Andrés señala primero que nada, que en ningún momento el MEIC puso condiciones respecto a la aprobación o no del Código Eléctrico, que quede claro para todos, simple y sencillamente, el Organismo de Regulación Técnica la ORT del MEIC, trabaja dentro del marco de la Ley 8279, que es la Ley de la Calidad, donde claramente el Ing. Fernando Escalante expuso que hay cuatro pilares dentro esa ley, que son LACOMET, el Laboratorio Nacional de Metrología, que es donde se hace toda la verificación de patrones, Inteco, que muchos de acá conocemos, que es el Instituto de Normas Técnicas, que es una institución privada, donde se la ha dado la facultad de desarrollar la normativa técnica en este país, el ORT del MEIC que es el organismo que maneja toda la regulación técnica y el Ente Costarricense de Acreditación, el ECA, que es el ente que se encarga de todo lo que es la acreditación en el país.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Desde que se planteó el inicio del decreto, se estaba jugando con estos cuatro pilares, nadie puso ninguna condición, el MEIC no vino a decir, yo entro si entran otros, no lo puso, dijo entro dentro del marco de la ley correspondiente y dentro del marco de la ley correspondiente, ahí está ese organismo, yo no me puedo brincar la ley, ni ninguno de los acá presentes.

Dos, es claro que ahí está el ECA, nosotros hemos tenido de seis a siete reuniones en más de un año, para definir bien el proceso de las unidades de verificación, incluso en algunas reuniones de esas, hemos estado diferentes personas, hemos tenido abogados en las reuniones, hemos hecho miles de discusiones y el tema ése, ha sido un tema bastante complicado.

Respecto a los costos, que don Edgar menciona, tiene toda la razón, eso nadie lo va a desconocer y en la página Web se pueden ver los costos que tiene la acreditación, pero nosotros como ente responsable, como Junta Directiva, que dicho sea de paso, la OFICIE no tiene nada que ver con la oficina de visado de planos, donde trabajó nuestro querido amigo don Fernando Rodríguez, sigue trabajando en forma independiente de la OFICIE.

Esta es una oficina nueva de control de instalaciones eléctricas que viene a ejercer la parte de todo lo que son las declaraciones juradas, dicho sea de paso y de una vez lo digo, ahí se va a empezar a verificar al azar, las boletas que se entregan, o sea, va a haber inspección al azar, no sólo de ingenieros electricistas, electromecánicos o de mantenimiento industrial, sino de todos los profesionales que firman boletas de declaración jurada, para ver si realmente cuando la gente hace una declaración jurada, está respetando el Código Eléctrico.

Desde un arquitecto con una obra menor, o de un ingeniero civil, o cualquier persona con una obra mayor, se le va a verificar la instalación eléctrica, y si ahí se empiezan a encontrar deficiencias, es parte del control de las instalaciones eléctricas de la OFICIE, donde se iniciará a regular el ejercicio profesional.

Otra tarea que tiene, totalmente adicional es la creación de una UVIE dentro del Colegio Federado, precisamente debido a que tenemos dentro de la ley marco de calidad, eso que don Edgar ha planteado, que está clarísimo, está metido ahí y eso no lo podemos negar porque lo pidió así el MEIC desde el inicio, la ORT entra en la ley marco 8279.

La ley marco de calidad, no se podía pedir que se eliminara no se podía, el MEIC trabaja bajo marcos legales de leyes y esa ley estaba allí, es una ley general de país, que está por encima inclusive de la Ley Orgánica del Federado, porque está para toda la sociedad costarricense, la del CFIA es una ley puntual para todos los profesionales.

Como ley general, está inclusive la ley marco de calidad por encima de la ley que creó el Federado, aunque la ley del federado sea antes que la ley marco de calidad, porque hay que ver para quién competen las leyes y la ley del MEIC, compete a todo el país, la del Federado compete a todos nosotros y creo que si sabemos de conjuntos, sabemos que el conjunto nuestro, es muchísimo menor que el universo de Costa Rica, estos son simplemente los marcos de las leyes que regulan el país y hay que aceptarlos.

Qué se ha hecho en el Colegio Federado a través del CIEMI y la Subdirección de Proyectos, bueno se va a hacer una UVIE del CFIA, una UVIE que todos los costos correspondientes, que bien lo dijo don Edgar, en principio van a ser asumidos por el CFIA, y todos los profesionales que quieran hacer verificación de instalaciones, estarán dentro de esta UVIE-Federado, si alguno no quiere estar en esta UVIE-Federado, tiene toda la potestad de hacerlo totalmente independiente y por aparte y poner su propia UVIE y competir, digámoslo así en buena competencia contra el Federado, porque la ECA permite la competencia, y si alguna empresa privada, llámese cualquier empresa de consultoría, cualquier empresa de grandes ingenieros eléctricos que hay acá, decide hacer dentro de su empresa una UVIE, también la puede acreditar ante el ECA y pueden haber de empresas privadas, de profesionales independientes y la UVIE Federado.

La UVIE Federado lo que viene a buscar, es que todos los profesionales que no quieran ir en forma independiente a acreditarse, se van a acreditar ante el Federado en esta UVIE, o sea, en principio va a ser el Federado el que va a hacer todo ese gasto correspondiente a los costos y como bien dijo don Edgar en su presentación, es el que va a tener la oficina, va a tener los reglamentos y los procedimientos, en este proceso aquí también el CIEMI no se ha quedado aparte, se tiene todo el apoyo del Ing. Héctor Ocampo, como miembro del CIEMI, Presidente de la Comisión de Ingeniería Industrial, que nos está apoyando en todo este tema de cómo hacer todo esto.

El Ing. Héctor Ocampo es uno de los expertos que más conoce sobre el tema ISO en el país y es quien va a ayudar a la oficina del CFIA, a lograr que la UVIE CFIA quede acreditada, una vez que la UVIE CFIA quede acreditada, quiénes serán miembros de la UVIE CFIA? Todos los que estén aquí sentados que quieran estar ahí y que cumplan con el requisito de tener la CAP del CIEMI, que estamos pidiendo en la reforma del decreto.

Este CAP del CIEMI, que anteriormente en el decreto del 2012, nada más decía CFIA podía ser cualquier CAP del Colegio, actualmente estamos pidiendo que sea el del CIEMI, para garantizar la capacitación de los profesionales a través de nuestra educación, entonces todos aquellos que sean CAP, y después que se van a hacer unos cursos para ver cómo se tienen que hacer los informes, porque a través del proceso de acreditación, lo que se anda buscando es que todo sea homogéneo, no que unos hagan un informe de una forma y otros de otra forma, porque lo que busca el MEIC es idoneidad, que la gente tenga competencia

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

para hacer las cosas porque si no, cualquier persona y con todo el respeto lo digo, que se gradúa mañana y se incorpora al día siguiente, ya podría ir a hacer verificaciones en instalaciones eléctricas y tendría las competencias y el conocimiento para hacerlo? Yo creo que los que tienen competencias para hacerlo, son la mayoría de los que están aquí sentados.

Hay que tener claridad y por eso se ponen procesos y procedimientos, el ECA viene a regular toda esa homogeneidad, cómo hacer los informes, cómo hacer el certificado, eso es lo que busca el ECA, no está diciéndole, revise si el cable es 12 ó 14 y si el Breaker si es 20 ó 15, esa es la responsabilidad de cada profesional demostrar su idoneidad.

El ECA lo que le viene a decirle es cómo presenta el informe, cómo debe hacerse el proceso de llegar a verificar esa instalación, para que todos lo hagan de una forma homogénea, que tiene un costo sí, eso yo no lo voy a negar, qué se ha hecho en el CIEMI, claramente se le ha dicho al CFIA, que se haga una UVIE CFIA y allí estarán todos aquellos que quieran estar, el que no, puede hacerlo por aparte y así los que están en el CFIA, pues tendrán que estar ahí y ya no tendrán esos costos que don Edgar ha dicho.

Está claro?, yo sé que molesta un poco el término de que tal vez a como están esos dos puntos, se nos vengán a meter un poco en el término del trabajo profesional de cada uno de nosotros, pero el ECA no está diciendo eso, está diciendo cómo es que se tienen que hacer los informes en una forma ordenada.

La parte profesional es lo que cada uno sepa y cómo lo estamos verificando, es con la capacitación y acreditación de esas personas a través del Federado, nada más para que quede claro, a la luz de lo que don Edgar ha dicho y para que quede totalmente claro, continuar y que no se nos haga muy tarde, se le otorgará palabra al Ing. Víctor Herrera.

El Ing. Víctor Herrera, señala que la gustaría enfatizar en algunos puntos, por ejemplo, la verificación de las instalaciones eléctricas es algo que no se ha tenido que hacer en el pasado, aunque pudiera haberse hecho en algunos casos, aquí se tiene que tomar en cuenta, que se encuentra involucrado el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía, el Colegio, la seguridad de las personas recae en todos nosotros, porque el Ministerio de Salud es el que da los permisos de funcionamiento para los locales, entonces el asunto no acaba sólo con el decreto en el Ministerio de Economía, los permisos de funcionamiento, los va a dar el Ministerio de Salud, sujetos a ese informe que tienen que efectuar los profesionales, entonces es un asunto de mucha seriedad y que puede tener implicaciones realmente importantes, porque imagínense un local, o locales de empresas muy grandes, de muchas clases que vienen a sacar su permiso de funcionamiento y que ahora les dicen no, usted por ejemplo no se le puede extender el permiso de funcionamiento hasta que no haga una actualización de la instalación eléctrica que pueda ser en principio, cuando se hizo el edificio

esa instalación estaba en perfectas condiciones, lo que todos sabemos, no sólo por mantenimiento sino por remodelaciones, modificaciones que se van haciendo por dentro, pierden las características y estamos hablando de locales de concentración de gente, donde el Código Eléctrico, vela por la protección de la vida y de la misma propiedad.

Entonces es importante tener en cuenta de que este asunto de la verificación de las instalaciones, es algo que realmente puede tener implicaciones legales y para lo cual los profesionales y el Colegio tienen que estar cubiertos y de ahí la importancia del ECA en esto, a nosotros nos puede parecer, algunos de ustedes, que eso no es necesario que tenemos capacidad para hacer eso, pero también hay que enfrentar, seguramente vendrán pleitos futuros, por algún dictamen que dé alguien.

Este asunto de la verificación, en realidad, es algo nuevo, no está contemplado.

La otra cosa con el decreto, es que tiene que ver no sólo con las normativas de diseño, sino con también tiene que ver con los materiales y de allí la importancia de que el colegio haga esto con el Ministerio de Economía, porque hay una cierta regulación, porque nada ganamos con tener un Código Eléctrico, sino tenemos los materiales adecuados, aquí hemos estado acostumbrados a especificar un "PVC", bueno hay algunas historias de porqué la tubería "PVC" era como era, pero es un invento, ahora se usa "PVC" del que se debe usar, entonces esto se va purificando poco a poco, así es que, sería una lástima que esta Asamblea apruebe alguna cosa que nos haga poner en peligro el código, después de tantos años de esfuerzo.

Yo recuerdo cuando había dos ingenieros que tenían una oficina y vivían del diseño eléctrico, gracias a todos estos procesos, ahora yo no sé cuántos ingenieros eléctricos o de mantenimiento viven del diseño, estoy casi seguro que si esto está lleno, es porque la mayoría vivimos de eso, entonces también se necesitaba involucrar a las empresas eléctricas, porque si nosotros hacíamos diseños y las empresas eléctricas hacían las conexiones a como querían, pues nada se ganaba tampoco.

Todo esto son cosas importantes que se van logrando y se van perfeccionando, pero yo quisiera llamar a la consideración de la Asamblea, de que no pongamos en peligro esto ahora, bueno yo no entendería que podríamos hacer nosotros en este momento, un recurso? O negarnos a hacer eso, pelearnos con el MEIC, no cumplir con las expectativas que tiene el Ministerio de Salud en esto también, porque ellos han estado trabajando en esto, en las listas para que los inspectores de ellos vayan y por lo menos den una revisada sobre cómo están las instalaciones.

Lo que no le ha quedado claro, es cuál es la propuesta de lo que tenemos que hacer, dado el concepto que don Edgar Porras tiene, que hay ilegalidades, pueden haber criterios legales en este momento estamos posicionados en una situación tenemos que seguir adelante,

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

tenemos que dejar que esto se maneje, todavía desde el 15 de agosto de 2012 para acá, apenas tenemos dos años, las primeras verificaciones se van a hacer en el 2017, todavía no hemos comenzado realmente a funcionar en eso, nos estamos preparando, pero yo sí le pediría a la Asamblea, que tomemos en cuenta que esto es un gran esfuerzo y que algún movimiento en falso, nos lo puede echar a perder.

Hemos mejorado la seguridad, se va a mejorar la educación de los electricistas, porque el INA ya está trabajando en eso para certificar, no solamente a los nuevos graduados del INA, sino también a los que ya trabajan, también los están actualizando o los van a actualizar.

El Ing. Víctor Herrera indica que ya está terminando y quiere dejar patente un llamado de atención en las decisiones que vaya a tomar esta Asamblea y que no vaya a causar más un perjuicio que un beneficio.

El Ing. Luis Fernando Andrés agradece al Ing. Víctor Herrera su intervención e indica que continúan en el uso de la palabra el Ing. Harold Sánchez, posteriormente el Ing. Rodrigo Otárola y luego el Ing. Luis Arturo Chavarría.

El Ing. Harold Sánchez agradece al Ing. Edgar Porras la historia que presentó, muy interesante toda la evolución que ha habido, y cree que parte de la evolución que ha tenido el colegio, es parte de lo que se está viviendo en este momento, y que no lo ve como Olman, aclara que él ha participado en actividades de acreditación desde el año 1996, conoce bastante los procesos y sabe cuál es la diferencia de hacer una actividad de acuerdo con la normativa de calidad ISO, o hacerla por la libre y hacerla creyendo que está de acuerdo con la normativa, o hacerla siendo acreditado, donde ha sido verificado con la normativa.

El Ing. Sánchez comenta que se graduó en el año 1977, cumplió el requisito de incorporación, está trabajando en el ICE desde ese año y cumple con los requisitos del colegio, el colegio nunca, desde esa fecha ha revisado su actuar como ingeniero, ni el resultado de su actuación para el ICE o para la sociedad, son cosas que hay que mejorar, no se sabe cuál es la calidad de su desempeño, son cosas que hay que mejorar en el colegio, no sólo en el Código Eléctrico sino en muchas otras cosas.

La normativo ISO de calidad, qué es lo que pide, son cosas que regulan una forma de funcionar, por cuestiones legales no va a contradecir al Ing. Porras que parece se ha informado mucho más de eso, él no tiene idea de los aspectos legales, pero sí puede comentar qué significa para él la calidad y los mecanismos de acreditación y el funcionamiento de acuerdo con la normativa.

Aspectos típicos, la persona tiene que cumplir con ciertos requisitos básicos, él los cumplió en el año 1977, a partir de ahí podía firmar planos eléctricos, su orientación ha sido siempre de telecomunicaciones, pero él estaba autorizado a hacer funciones eléctricas, hizo algunos intentos infructuosos, pero no era su especialidad, entonces la normativa va a pedir que tenga competencia en la especialidad en la que se está metiendo, no sólo que tenga un grado académico "x" , va a pedir que tenga procedimientos, como dijeron algunos compañeros por ahí, homologados, no es lo mismo llegar a hacer una inspección visual a algún lugar, o aislar todo el circuito y meterle corrientes nominales, cómo es eso?, él no lo sabe y señala que le preocuparía que en un Ebais alguien llegue con todo su respaldo del colegio y diga sí, yo revisé la instalación de un Ebais y con esa revisión todo el mundo se quede contento y no se sabe cómo está la cosa ahí, supone que ese es uno de los lugares que se consideran de riesgo y de aglomeración de muchas personas.

Considera que en este momento él puede firmar, una inspección de su propia, sin embargo esto es un conflicto de intereses y el colegio lo permite, otro aspecto que hay que mejorar, la normativa de calidad internacional no lo permite, porqué? Porque él puede hacer un edificio muy barato para alquilarlo y lo firma él y hace un negocio.

Hablando de negocios, cuánto se le va a cobrar a la gente por esas inspecciones, él sí está de acuerdo con el Ing. Edgar Porras, que hay que tener mucho cuidado con las tarifas, no sólo lo que va a cobrar el ECA por la acreditación, sino lo que van a cobrar los ingenieros por las inspecciones, a él como parte de la sociedad, no le gustaría que eso le vaya a encarecer su vida, que vayan a encarecer los costos de los Ebais y que vayan a contribuir a quebrar la CCSS ya más de lo que está.

Consulta sobre quién verifica en el colegio el uso de instrumentos de medición de los ingenieros, cuántos de ustedes tienen sus instrumentos calibrados y pueden asegurar que están midiendo bien, están seguros de que están midiendo bien en el potencial, que lo que están midiendo de armónicas que pasa por la línea neutro no excede la capacidad, ese cable que ustedes dicen sí, si cumplió porque es No. 12, es realmente No. 12? Tiene la capacidad de pasar la corriente? Ha sido certificado como producto?

Con respecto a las otras formalidades, tienen razón los otros compañeros, porque todos tienen que tener la forma de presentar los informes, pero calidad es cuando se verifica lo que se ha hecho, el colegio tiene ciertos requisitos para que la gente haga las cosas, pero no va a revisarlo, la metodología de la acreditación, implica que se tiene que ir a revisar lo que está haciendo cada uno de nosotros, si va a hacer esas inspecciones y significa que va a haber expertos, posiblemente de este mismo colegio incluso el Ing. Porras podría ser uno de esos, que va a ir a revisar las inspecciones que hacen otros compañeros, porque van a dar fe de que lo están haciendo bien.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

La acreditación no va a asegurar que lo hagan bien las siguientes veces, pero por lo menos, va a tener seguimientos y revisiones periódicas de la competencia, de la persona en su ejecución, no sólo en la teoría, en la ejecución real y en los resultados que se están dando, por ejemplo, actualmente se acreditan laboratorios de materiales, esas acreditaciones de esos laboratorios de materiales, han implicado mucho apoyo en los conflictos que ha habido con las carreteras, ya saben ustedes para lo que ha servido Laname, cuando alguno de los laboratorios privados, acreditados o no, han entrado en esos conflictos.

Actualmente hay un gremio completo, que son los laboratorios clínicos que tienen también sus sistemas de acreditación y yo prefiero ir a un laboratorio clínico acreditado, que uno no acreditado, porque no quiero ir a arriesgar mi salud, con uno que por más que tenga todos los requisitos cumplidos, no se sepa si está ejecutando bien o no, su trabajo.

Esa es la diferencia entre calidad verificada o no verificada, esa es la función de la acreditación, muchas gracias.

El Ing. Andrés Jácome agradece al Ing. Harold Sánchez su intervención e indica que continúa el Ing. Rodrigo Otárola en el uso de la palabra y posteriormente el Ing. Luis Arturo Chavarría, el Ing. Adrián Flores, el Ing. William Calderón y el Ing. Gustavo Calvo.

El Ing. Rodrigo Otárola comenta que el Ing. Sánchez se le adelantó con los comentarios que él iba a hacer, por lo que nada más adiciona que en Ley Nacional de la Calidad, no recuerda el número de artículo, pero sí está indicado que el gobierno está obligado, si hay un solo organismo de inspección acreditado, por ley, por esa Ley Nacional de la Calidad, está obligado el estado a contratar ese organismo de inspección.

Por lo que, cualquiera de ustedes que quiera acreditarse ante la ECA, a pesar de la decisión que tome o no tome hoy esta Asamblea, si esa persona sabiendo esto que les acabo de decir, va y se acredita ante la ECA, deja a todos los demás profesionales fuera de contratar con el estado en esta área, entonces para que lo tengan ahí presente y el resto de los aspectos que iba a mencionar, el compañero ya las comentó y las expresó mejor.

Continúa con el uso de la palabra el Ing. Luis Arturo Chavarría, quien señala que el tema de evaluación de la conformidad y por la profesión que tiene desde hace unos 15 o 20 años que está en este tema, evaluando laboratorios, evaluando organismos de inspección, evaluando organismos de certificación de productos, recientemente fue escogido por el CIECA, como experto a nivel centroamericano, le correspondió ir a revisar algunos organismos de evaluación de la conformidad a también a nivel centroamericano y además le ha tocado ir a otros países como Dominicana a hacer este tipo de revisiones.

Señala que cuando él sale de Costa Rica, ve lo que hay en otros países y regresa aquí, indica que lo que se tiene aquí vale plata, vale oro, lo que se hizo en el 2002 con la Ley Nacional de la Calidad, realmente todos esos países centroamericanos, se lo desearan, el nivel de avance que se ha tenido no es comparable con la región y todo es a través de la demostración de la conformidad, eso cierto, encarece, tiene un costo más alto, pero ante dos situaciones homogéneas se va a preferir la que ha sido evaluada de acuerdo a normas internacionales.

Bajo ese concepto la ley es muy clara en ese sentido, establece los cuatro pilares que la Junta Directiva tiene muy claros y ha expresado, uno de esos pilares es el ECA, este acercamiento que él ha tenido con esto, conoce de primera mano que los miembros de la Junta Directiva del ECA, no reciben salario, no reciben dietas, parte del financiamiento que ellos reciben es a través del MEIC en ese sentido, por supuesto que hay una estructura, un costo para brindar servicios como cualquier empresa, cualquier organización, pues debe sufragar esos gastos.

Comenta que con lo él ha oído hoy aquí, en primera instancia, si no tuviera el conocimiento que tiene, diría más bien que a la Junta Directiva hay que darle un voto negativo, por lo que hizo, por lo que ha oído, sin embargo, es todo lo contrario, más bien les felicita, aunque sea uno, pero sabe que toda la Asamblea lo va a apoyar, un voto de confianza a toda la labor que han venido haciendo para incursionar y para incluir en este código la parte de la acreditación, porque sólo a través de la demostración de la conformidad por terceros, tal y como quedó establecido en el código, es que Costa Rica como país va a ir avanzando. Muchas gracias.

El Ing. Adrián Flores inicia comentando que como información reguladora podría ser pedante diciendo que ninguno de los Asambleístas le va a decir a él de qué se trata esa materia, pero sí contar que el Código Eléctrico Americano, se puso en vigencia en el país por su intercesión, aunque casi nadie lo conoce. El Código Eléctrico sigue existiendo, nadie cuestiona las bondades del Código Eléctrico es una normativa desarrollada en los Estados Unidos por la NFPA y cualquier tropicalización que se haga es un mero adorno nada más.-

Se va a referir a tres temas:

Mencionó el Ing. Edgar Porras al inicio de la charla u omitió un aspecto muy importante y él dijo que después del proceso de revisión de planos, el SNE le ponía el sello y autorizaba la conexión, falso, después de que el proceso de revisión y aprobación de planos que se tenía, el SNE procedía a una verificación en campo de los alcances de esa instalación y esa verificación, lo digo con toda propiedad que originalmente era muy arcaica o muy artesanal, en el tiempo se logró que se profesionalizara y puede mencionar acerca de una cantidad importante de ingenieros que me sucedieron en ese puesto en el SNE y que quedaron ahí

y desarrollaron la oficina de revisión de planos e inspección de instalaciones eléctricas y telefónicas, esto debe quedar claro en el subconsciente o en el inconsciente, porque eso es historia.

Otro punto, señala que don Fernando Escalante mencionó un aspecto que lo dejó perplejo y a todos también, cuando dijo que la cantidad de incendios que se producen en Costa Rica, es por defecto en las instalaciones eléctricas, pero yo les preguntaría tienen ustedes una estadística de cuántos profesionales que inician un proceso de construcción, terminan a lo largo del proceso? porque yo he mencionado aquí por asuntos personales, que hay un conflicto de honorarios que nadie quiere tocar porque hay una posición cerrada de dos colegios y entonces no ha habido una comisión que se atreva a sentar a todos los colegios, y a decirles que se va a reformar un arancel para que los ingenieros no minimicen de su profesión, porque normalmente los pleitos que se dan por renuncias es porque los arquitectos, ingenieros, constructores, etc., no quieren pagar y como no quieren pagar, todos los que están aquí simple y sencillamente, tienen que ver que hacen porque no tienen tampoco un elemento proactivo aquí en el colegio, que les defienda.

Tercer punto: No puedo yo por formación estar en oposición a que existan entes, que revisen, certiquen, califiquen, etc., pero déjenme decirles lo siguiente, que a lo largo de la historia, que gracias a la providencia a mí me tocó vivir, les puedo decir lo siguiente, yo supongo que ya se ha pensado cuál va a ser el procedimiento para quitarle la corriente, o cuál va a ser el mecanismo de compeler a un industrial, a un comercial, a lo que ustedes quieran porque llegó un certificador, con el que estoy de acuerdo, independientemente de su origen, no importa, con el que estoy de acuerdo porque yo también tengo formación reguladora, y le va a decir a este señor que tiene dos meses para arreglar esta instalación, que a lo largo del tiempo colapsó.

Señala que tiene un caso en este momento, no lo va a mencionar, pero el informe es tético para el cliente, pero yo pregunto o les cuento, a lo largo de mi experiencia en el SNE como ente regulador, solo les puedo mencionar dos casos, en los cuales el SNE se atrevió a desconectar un industrial, uno Industrias Imperio que era una fábrica de muebles en Tibás, que era un desastre y el otro que no me acuerdo, pero son dos casos en la historia que yo me acuerde que el SNE se atrevió a desconectar, porque eso es un problema muy grave, no quisiera verlos enfrentados a un cliente, ustedes como certificadores y tener que llegar a decirle, que su instalación no cumple y que tiene un mes para arreglarla o dos meses lo que sea, entonces, pensemos muy bien.

Señala que a él le queda claro, aquí en esta asamblea que la credibilidad de nosotros como ingenieros está por el suelo, aquí nadie cree en el papel del ingeniero, ni como constructor, ni como inspector, ni como nada, tiene que haber un tercero que venga y diga, eso está bien o está mal, repito el término como formado en la materia reguladora yo estoy de

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

acuerdo, yo viví con eso, ahora tenemos una ARESEP que regula, no regula nada, porque la ARESEP ni siquiera se da a la tarea de revisar cuáles son los costos operativos de las empresas que regula, entonces por eso envió una nota y concluyo mi exposición, a la Asamblea Legislativa porque en Costa Rica es imposible bajo la estructura actual de costos que la energía da.

El Ing. Luis Fernando Andrés agradece a los participantes, en lo referente al tema de honorarios que mencionó el Ing. Andrés Flores, aclara a los asambleístas que se integró una comisión paritaria que está trabajando en el tema, dado que el CIEMI a través del Ing. Víctor Herrera, como miembro de la Junta Directiva General, insistió en este tema, donde hay un colega con amplio conocimientos en el tema de honorarios que se enfrentará a arquitectos y civiles, tal y como, le ha sucedido al Ing. Milton Esquivel, quien ha tenido grandes problemas con honorarios, por lo que ya se está trabajando fuertemente, para tener un documento y se espera a final de año tener algo definido.

Según el orden de la palabra asignado, continúa el Ing. William Calderón, quien indica que será breve en su intervención para irse directo al tema de discusión de la presente Asamblea, repasa el tema del Código Eléctrico y señala que todos están contentos con la versión tropicalizada, pero considera que el asunto es de jerarquía legal, en la primera exposición se dejó muy claro y no quiere defender al ECA, porque él tampoco cree que la formación que todos tienen y la experiencia de muchos de los presentes, no le parece que le tengan que venir a enseñar cómo se tiene que presentar un informe, si las reglas se las dicta su colegio y le dice cómo debe hacer su trabajo y por eso es que va a estar sujeto a ellas, tampoco cree que el hecho de hacer una propuesta tratando de tocar algunos puntos que no están acorde con la jerarquía legal de este país, vaya a afectar al CIEMI, mucho menos al colegio en general, no ve que se tenga temores por hacerlo y finalmente, si en una votación no se llegara a una determinación.

Su sugerencia es que se haga un triunvirato para que no se haga empate, es decir una parte no está de acuerdo y la otra sí, entonces que se traiga un abogado que conozca del tema y que pudiera decidir si eventualmente lo que se pudiera presentar va o no a afectar el colegio, porque obviamente aquí nadie quiere afectar el colegio, nada está escrito en piedra, todo está sujeto a correcciones, nadie es dueño de la verdad y se puede otorgar el derecho de la duda y que venga alguien a evaluar de una manera legal y que no perjudique el colegio, si un eventual retoque a esto que ya se presentó y que ha sido un gran trabajo, porque históricamente es excelente, pero si esto vendrá a alivianar es mejor, ya que aquí en el país somos muy dados a duplicar esfuerzos.

Se otorga a la palabra al Ing. Gustavo Calvo, quien consulta sobre si el día de mañana hay una unidad verificadora independiente y está la del CFIA, qué va a pasar si alguna persona interpone un recurso por competencia desleal y lo siguiente es un comentario dado el caso

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

de que toda la asamblea vote a favor y decidir sobre la mejor solución, sin embargo eso no garantiza que alguna persona, unilateralmente, que no participó de esta asamblea, o en grupo, interponga un recurso ante la Sala IV, al contencioso y ponga un recurso contra la ley, hay exposiciones muy claras, pero eso no garantiza que alguien se oponga el día de mañana, no le parece ninguna de las posiciones, como dijo don Edgar Porras, con todo el respecto, no le pareció criticar la historia, le parece que hay que aprender de las exposiciones y seguir adelante, su posición es que se decida lo que se va a hacer, buscar la mejor solución, porque al final de cuentas, cualquier persona viene mañana, impugna y lo que se hizo aquí, se perdió en tiempo, porque no se buscaron mejores soluciones.

El Ing. Luis Fernando Andrés aclara al Ing. Gustavo Calvo que competencia desleal no hay, porque esto es una decisión, si hubiera UVIES la del CFIA, totalmente estructurada con los 126 miembros que están presentes en esta asamblea y se hace una UVIE de otra empresa, por ejemplo ABC, S.A., que es una UVIE y está acreditada, el cliente tiene el derecho de escoger la que quiera, puede ir a cualquiera a que le envíe un profesional responsable, no hay competencia desleal, él decide con quien trabajar, lo que se debe de establecer son las tarifas como tal, con las tarifas ya establecidas, uno u otro cobrará en principio lo mismo, a pesar de que sabemos que algunas veces las tarifas no se respetan, pero en principio se dará una estandarización al respecto.

En relación con el tema del recurso de amparo, puede ser cualquier persona quien lo interponga, hasta podría ser un arquitecto que se sienta afectado por el decreto, y la Sala Constitucional podría aceptarlo, rechazarlo o enviarlo a otra parte, afortunadamente hasta ahora la seguridad y la vida han prevalecido en la Sala, por eso es que posiblemente se ha ganado, porque están primero las personas por encima de cualquier otra cosa.

Otorga la palabra al Ing. Benjamín Torres y posteriormente el Lic. Jimmy Meza, quien saluda a los presentes señala que hizo un gran esfuerzo por estar en la asamblea, ya que considera muy importante la reunión y externar su opinión, en tres puntos:

El primero de ellos son los requerimientos que se deben cumplir para optar por una certificación CAP, si bien es cierto, es importante lo que se ha expuesto y se debe de tomar en cuenta la experiencia y las tareas que cada profesional desarrolla, porque dentro de los requisitos se establece que se debe de tener por lo menos cinco años de incorporado al Colegio, haber desarrollado una serie de proyectos contraformadores, etc. Considera que hay experiencia de sobra, en su caso particular ha trabajó 10 años con la empresa Seléctrica en la parte de medición y considera muy importante trabajar en este punto, porque al final de cuentas esto es un engranaje que va encadenado, entonces el tema del CAP tiene que quedar bien definido para que los puedan optar de una u otra forma a este CAP, para que luego puedan entrar a la parte de la Unidad de Verificación.

Sobre este mismo punto considera importante que se pueda aumentar la capacidad instalada para toda la parte de cursos tendientes al CAP, indica que él ha llevado varios cursos, le faltan otros, pero cuando en algún momento ha hecho las consultas, generalmente no hay cupos disponibles, por lo que se debe buscar la manera que para que el CIEMI abra más disponibilidad de espacios y que se den mejores condiciones en cuanto a los costos porque le parece que son un poco elevados y a veces por el tema del tiempo o del recurso económico, por una u otra razón no se puede ingresar y tomar esos cursos que considera son muy importantes.

Segundo. La competitividad del país hasta qué punto se ha pensado que este proceso de una u otra forma beneficie el desarrollo del país, hace referencia al caso de una empresa de iluminación, que está instalada en el país y han tenido múltiples problemas por el asunto de la certificación por medio de la LACOMET para que ellos le puedan certificar los productos y ellos puedan comercializar sin ningún problema, le parece muy importante que se trabaje sobre costos, de facilidad de acceso, tiene entendido que una certificación de la LACOMET para un producto, vale mucho dinero y adicionalmente el tiempo, no está en defensa de ninguna empresa, él es profesional y brinda un servicio, pero se está hablando de puestos de trabajo que se pierden, de empresas que se cierran, por el mismo tema de la competitividad del país, sí está de acuerdo en que se haga todo esto, pero buscar la forma de hacerlo de una manera práctica y que haya un beneficio para todo el colectivo.

El tercer punto que considera fundamental, es sobre algo que no ha comprendido y solicita que se le aclare, en realidad cuáles son los miembros que meten mano a todo lo que es la parte de instalaciones eléctricas de este país, él sabe que hay otros miembros que intervienen y no son miembros del CIEMI y se está dando mucho problema con lo de las instalaciones eléctricas, señala que él es Ingeniero Electricista, pero no se atreve a intervenir en una obra arquitectónica, o en un trabajo de ingeniería industrial o de ingeniería mecánica, pero entonces por qué si hay otras personas que intervienen? Si estamos hablando también de proteger los puestos de trabajo y de proteger el desarrollo profesional de cada uno.

El Ing. Luis Fernando Andrés, aclara que el punto de los CAP, no es tema de esta Asamblea y no se va a referir a él, porque no está en agenda, sin embargo, puede atenderle al final o bien algunos miembros de la Junta Directiva, para aclarar sus dudas respecto al CAP.

El Lic. Jimmy Meza, en el uso de la palabra indica que aclarará una serie de aspectos desde el punto de vista legal, dado que ciertamente cuando se hicieron todas las reuniones en relación con la promulgación del decreto, así como su reforma, se analizaron aspectos, como lo señala el Ing. Edgar Porras le preocupan porque tienen que ver con el ejercicio profesional, señala que ya habían conversado el respecto en la actividad de celebración del 103 Aniversario del CFIA, tiene que quedar claro para la Asamblea, que el ejercicio profesional de la ingeniería eléctrica, le corresponde a los ingenieros electricistas y lo que

se determina también en el reglamento de planos, pero en términos específicos lo hace el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, o sea, el que le corresponde regular el ejercicio de la profesión de la ingeniería y de la arquitectura es el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, ni el ECA, ni ningún otro ente, puede venir a regular el ejercicio de la profesión, yo creo que eso tiene que quedar muy claro, porque hay que establecer qué es lo que significa la parte de la acreditación y si eso tiene que ver con ejercicio profesional o no, creo que eso es algo fundamental.

veamos el Código Eléctrico, el que se promulga, lo podríamos ver sólo para efectos de esta explicación en dos partes de ejercicio profesional, una es el Código como tal, sin incluir la reforma del 90, la tropicalización que se hizo, que no cabe duda de que el Código como tal, el libro, el NEC 2008, eso es de competencia de ejercicio profesional regulado por el Colegio Federado, ahí no hay duda alguna nadie puede introducirse o meterse en el ejercicio, en ese tipo de regulación.

Por el otro lado viene la parte de las UVIES y aquí él cree que esto se debe relacionar muy bien con lo que expusieron los dos ingenieros y don Rodrigo Otárola, en relación con la acreditación, qué pasa con las UVIES, tienen una característica especial, fueron creadas específicamente para la verificación de instalaciones, pero con una condición, aquellas que se consideran peligrosas, o donde se reúnan más de 100 personas, entonces tienen la condición especial, qué significa esto? Que en este caso específico se tiene que cumplir con una serie de requisitos, ciertos requisitos de idoneidad técnica, tal y como lo señala el punto 5.2.2 del decreto, que habla específicamente que los determina el colegio, considera que desde ese punto de vista no cabe duda alguna que el único que determina la idoneidad técnica, desde ese punto de vista profesional, es el CFIA, por lo tanto es el CFIA el que regula cómo se ejerce la profesión por parte de las UVIES y alguna de esas características, está por ejemplo, tener un certificado de actualización profesional, está precisamente en este 5.2.2, el cual necesariamente sufriría una modificación en caso de que se solicitara la nulidad de ese artículo por las consideraciones, que hizo por ejemplo don Edgar Porras, porque ahí en ese mismo 5.2.2 está el punto específico de que para poder ser UVIE, se debe de tener un certificado de actualización profesional CIEMI-CFIA, específicamente lo aclara.

Entonces, esa competencia técnica que está ahí de idoneidad que la determina el CFIA, mediante el CIEMI de acuerdo a este artículo que va a decir cómo se dan los CAPS, cómo se ejerce ese tipo de capacitación, entonces no queda duda alguna de que el ejercicio profesional no se le está cercenando o regulando en cuanto a regulación al CFIA, de ser así, no sólo el CIEMI, sino el CFIA estaría de primero presentando los recursos o los procesos correspondientes, pero considera que el 5.2.2 sí lo leen es muy claro en determinar ese ejercicio profesional que regula el CFIA, considera que en esto no hay duda alguna.

En relación con los dictámenes que se han mencionado, él los conoce también y los tiene a disposición y si los leemos hay que estar de acuerdo con ellos, si precisamente eso es lo que se está manifestando aquí, que el ejercicio profesional sólo puede ser regulado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, las respuestas a esos pronunciamientos que se dan por parte de la asesoría legal del CFIA, es algo que no se puede negar, sólo el CFIA puede regular el ejercicio profesional de los ingenieros y los arquitectos, sino había quedado claro, pues los dictámenes legales son claros y no hay ningún problema en aceptarlo, pero otra cosa es traspasar esos pronunciamientos para este caso específico y decir que vean como el ECA aquí se está metiendo en el ejercicio profesional, porque vuelvo a señalar el 5.2.2 es muy claro en decir que la competencia y la idoneidad técnica la regula el CFIA, entonces considera que no hay discusión en relación con eso.

Sí quiere desde el punto de vista también del fin de la acreditación, señalar que obviamente este tipo de acreditación lo que busca es, también, garantizarle al profesional una seguridad en cuanto a que el CFIA, porque es el CFIA el que dice cómo debe ser el procedimiento para el ejercicio profesional pero que ese procedimiento va a estar acreditado con una norma internacional que garantiza la calidad de ese servicio que se va a prestar, entonces, qué pasa con el profesional? Va a tener una garantía o por lo menos va a estar un poco más protegido porque la responsabilidad que el profesional que sea UVIE va a adquirir, es personal, no perdamos de vista eso, o sea, si algo no verifica bien, el profesional, sino tiene una guía homogénea que le diga, no como tiene que hacer ese ejercicio, sino cuáles son los pasos a seguir para que efectivamente ese ejercicio profesional sea de calidad, sino tiene eso pues estaría como más desprotegido.

Qué se viene a garantizar con esta acreditación? Es que el profesional tenga una protección, que bueno no es completa, porque se puedan suceder situaciones, pero cuando el profesional va a certificar que una instalación es segura, donde se trata de instalaciones peligrosas o donde se congreguen más de 100 personas, yo pienso que entre mayor seguridad se le brinde en este sentido por parte del CFIA, determinando que hay una acreditación por parte del CFIA como UVIE al nombrar al profesional, desde ese punto de vista no sería malo decir, que hay un ejercicio profesional que está garantizándose a la sociedad y cree que eso es lo más importante que se tiene que ver, la calidad que está certificando el CFIA del ejercicio profesional de sus agremiados, en este caso específico como UVIE, porque hay consideraciones de seguridad mucho mayores que el simple ejercicio del diseño eléctrico, se trata de lugares peligrosos o donde se congregan más de 100 personas y como digo, la responsabilidad personal siempre va a ser del profesional y considera que la acreditación tiene que verse desde ese punto de vista no puede verse desde el punto de vista que lo que viene a hacerse es inmiscuirse dentro del ejercicio profesional, éste lo regula el CFIA y lo determina el CFIA y es el CFIA el que determina cuál es el procedimiento a seguir, lo somete a una acreditación de calidad, hasta ahí, pero es el CFIA el que regula el ejercicio profesional, insiste en que esto tiene que quedar bastante

claro, desde ese punto de vista y la seguridad que este tipo de procesos de calidad le puede ofrecer a los profesionales.

El Ing. Andrés Jácome, cede el uso de la palabra al Ing. Edgar Porras, quien manifiesta al Ing. Luis Fernando Andrés sobre cómo ha cambiado todo, desde la conversación telefónica sostenida en el mes de junio pasado, en la cual le expresó su malestar por el cambio en la agenda para esta asamblea y sólo iba a ser la primera parte, sin un punto en que se tomaran acuerdos, lo que convertía esta reunión en una reunión de amigos, informativo, en esa fecha le mencionó que la Comisión que había negociado con el Ministerio de Economía había tenido la coacción de que aprobaran la acreditación en la ECA y si no, no pasaban el código, eso había sido una condición y comenta que el Ing. Andrés se lo dijo directamente, no tiene manera de probarlo, pero le señala que se lo dijo, ahora usted cambia la historia y dice que nunca los presionaron, le dijo incluso que habían roto relaciones en varias oportunidades y se habían retirado de las negociaciones y otras cosas, por otra parte nadie está poniendo en duda la necesidad del código, cuando don Víctor empieza a asustar, como dijo hace poco Mariano Figueres, ya yo pasé por donde asustan, don Víctor, asustar con que tal vez se cae todo esto, no es cierto y aquí dos personas me llamaron hoy, para decirme que los habían estado llamando para asustarlos de que se podía caer este negocio, si hoy no aprobaban la posición oficial de la Junta Directiva.

Quiere decirle a don Jimmy y a todos, incluso a don Harold que está muy bien que se haga el seguimiento de calidad, todo eso lo puede hacer el colegio dentro del colegio, la Ley de la Calidad no obliga al colegio a meterse en ECA, aquí tengo la Ley de la Calidad y quiero que me lo enseñe, incluso hay jurisprudencia de la Procuraduría General de la República que dice que, ponen en duda que las instituciones tengan que contratar a gente acreditada, eso está dicho por la Procuraduría y sus criterios son vinculantes, por otra parte, a don Jimmy, si usted leyó estos dictámenes debería saber que al final los abogados del Colegio Federado, dicen al final, por ejemplo, del segundo dictamen del año 2013, ante la consulta de un colegiado, después de varias hojas con jurisprudencia de la Procuraduría diciendo un montón de cosas a donde no llega la Ley 8279, dicen los abogados del colegio a don Olman Vargas (...) "Con base en todo lo antes expuesto, se desprende que desde el punto vista jurídico no existe ninguna disposición dentro de la normativa de este colegio profesional que exija tener algún tipo de acreditación ante el ECA, en ese sentido es claro que las empresas y los profesionales se encuentran facultados para ejercer su profesión de acuerdo con su formación académica y perfil profesional, en ese sentido resulta de vital importancia señalar, que la administración debe siempre valorar en cada caso concreto, la necesidad y la justificación objetiva que motiva solicitar determinado requisito, a efecto de no incurrir en una exclusión de profesionales que se encuentren facultados para desarrollar determinadas actividades, en atención a su preparación, lo que podría implicar roces con los parámetros constitucionales de proporcionalidad, razonabilidad y legalidad que contempla nuestro ordenamiento jurídico".

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

El asunto no está aquí en que se quite el código, jamás, nadie piensa en eso, en que no exijamos calidad, nadie, excelente todo lo que se haga y que se respete "x" o "y" esquema, ISO o no ISO, lo importante es que lo haga el colegio.

Segundo. Lo que menciona don Luis Fernando, que dijo don Fernando Escalante que el colegio se va a hacer una UVIE, es algo que inventaron recientemente, eso como lo dijo incluso el colega aquí detrás de mí, eso podría ser una figura rarísima, que por favor, no está en los decretos, porque quien es juez y parte, el Colegio no podría ser juez y parte, ser una UVIE, perdónenme, quiero verlo en decreto, eso no dice los dos decretos del MEIC, no lo dice, dice que una UVIE entidad independiente, tiene que estar en el colegio y tiene que estar en la ECA, entonces quiere nada más llamar la atención y de don Jimmy que lea mejor esos criterios jurídicos del Federado, quiero decirles que quiero proponer un acuerdo, que consistiría en lo siguiente:

1. Que el CIEMI contrate a un abogado o un bufete de abogados especialistas en derecho público y derecho constitucional, para estudiar si es ilegal o legal, la existencia de los puntos 4f) y 5.2.2 en ambos decretos. (decreto 36979-MEIC y 38440-MEIC).
2. Que se nombre aquí una comisión compuesta por cinco personas, para que busquen al abogado y coordinen con el mismo y con la Junta Directiva del CIEMI todo lo referente a la información a suministrarle al abogado o abogados y hagan un seguimiento del estudio.

Señala el Ing. Porrás Thames que esa es su propuesta, porque hay muchas dudas, hay mucha jurisprudencia y la analicen los abogados del Federado, don Jimmy no la conoce, que a los profesionales no puede obligárseles a pertenecer a ECA, tiene la Ley de la Calidad, se la ha leído, abogados de la Procuraduría General de la República hacen énfasis sobre puntos que realmente la ley no aclara, insiste en que se niega a pertenecer a la ECA y tener que pagar esos costos tan altos y el colegio está cediendo, está permitiendo que le metan un "Caballo de Troya" para menoscabar su Ley Orgánica, que por cierto alguien dijo aquí que las leyes tienen rangos, sí claro y la Ley Orgánica tiene un rango muy alto, la Ley Orgánica y además el colegio tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y tiene el derecho de regular el ejercicio de la profesión como el Colegio lo considere pertinente, por lo tanto, es miembro de este Colegio, es el Colegio el que me regula que el Colegio pone unos reglamentos importantes para poder hacer bien las inspecciones y rendir buenos informes, excelente, acataré todo lo que el Colegio diga, pero no tengo que ir a colegiarme en otra organización y eso es lo que insisto, está mal.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Aquí podemos discutir y alguien puede interpretar la ley 8279 y leer el artículo 34 o el 19 y decir si sí se le dio facultades o no y si a los otros organismos que creó la ley, además de la ECA, tiene facultades o no, eso solamente lo puede decidir un tribunal.

Se le solicita al Ing. Edgar Porras presentar sus mociones a la mesa principal, el Ing. Andrés Jácome indica que es evidente que si la primera queda a favor suyo se puede votar la segunda, le parece, son totalmente independientes, hay que votar las dos, si la primera queda a favor de lo que plantea don Edgar, entraríamos a votar la segunda, si la primera no se estima, no hay necesidad de votar la segunda, porque es complementaria la primera de la segunda, pues si la primera no existe, no existiría la segunda, pero hay que votar las dos en forma independiente, entonces le solicita que se las presente por escrito para leerlas a los distinguidos colegas para proceder a votar.

A los distinguidos colegas que seguían en el orden de la palabra, hay que esperar, porque hay una propuesta del Ing. Edgar Porras y hay que votarla, seguían en el orden el Ing. Carlos Bejarano, el Ing. German Camacho y el Ing. José Morales, pero primero hay que votar, se le solicita al Ing. Porras que remita las mociones escritas para proceder a votar como se debe.

El Ing. Luis Fernando Andrés señala que tiene que respetar a la Asamblea, el ordenamiento es claro, si hay una moción, se debe de votar, no se puede poner a hacer comentarios, porque precisamente hay una moción antes de votar, se puede desdecir algún concepto que pueda interferir a favor o en contra de la moción y no sería justo para la moción que se está presentando por parte del Ing. Edgar Porras, agradece que sean comentarios, no sabe para quién, pero hay que abstenerse en este momento de esos comentarios porque pueden volcar una decisión y puede provocar algún malestar en algunas personas, pero evidentemente está claro y no quiere irrespetar los reglamentos que existen en el colegio y aquí hay que ser sinceros, o sea, podría pedir un o a favor y otro en contra, finalmente, pero no puede, porque ya hay un moción de orden presentada para votar una propuesta y tiene que atender el ordenamiento, cualquier otra cosa que haga estaría irrespetando la ley y se podría anular la Asamblea como tal y todo lo que se ha ganado hoy en el tiempo y espacio para cada uno de los asambleístas, agradece al Ing. German Camacho y sabe que su comentario podría ser muy bueno para los asambleístas, pero no puede aceptarla, porque podría provocar un vicio de nulidad de esta Asamblea.

Aclara que está esperando las propuestas a votar por escrito, para leerlas, porque podría el Ing. Porras las leyó y podría ser que esté interpretando otra cosa y se puede tergiversar la situación, por eso las está solicitando para leerlas y votar exactamente lo que él pidió.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Van a esperar a que don Edgar Porras entregue las propuestas para votarlas, las puede entregar a la mesa, o bien al compañero en cabina para proyectarlas en las pantallas y proceder a votarlas.

Mientras se proyectan las propuestas, el Ing. Luis Fernando Andrés aprovecha la oportunidad para invitar a todos al congreso que se efectuará en el próximo mes de setiembre, del 8 al 12 de setiembre, conjuntamente con la NFPA.

En la documentación entregada han recibido el panfleto publicitario, se tiene entre 12 y 15 conferencistas de la NFPA que vienen a este evento, más algunos conferencistas nacionales, se va a tener los días 8 y 9 de setiembre, dos cursos tutoriales sobre sistemas cerrado de televisión y se tiene otro tutorial, también lunes y martes, que es también sobre sistemas de puestas a tierra, que la información les va a llegar en estos días y posteriormente, miércoles, jueves y viernes, se tendrá el congreso como tal con los conferencistas de la NFPA y se tendrá una expo con equipo mecánico, equipos eléctricos, equipos de seguridad, invita a todos a este esfuerzo que hace la Junta Directiva, señala además que estarán cobrando por los tres días \$250.00, informa que otros colegios por eventos de dos días cobran \$350.00, esto representa un gran esfuerzo y bajando costos, así que la Junta Directiva invita a todos a este Tercer Congreso de Protección Integral de la Vida, que inició hace seis años, va a estar muy interesante, hay charlas de la NFPA sobre normativa.

Los tutoriales de lunes y martes, tienen un costo de \$200.00 dólares y si participan en el ambas actividades, se les hace un descuento de \$50.00, o sea en total, todo por \$400.00, invita a todos los asambleístas a participar.

El Ing. Luis Fernando Andrés, da lectura a la primera moción presentada por el Ing. Edgar Porras Thames:

"Que el CIEMI contrate a un abogado o a un bufete de abogados especialistas en Derecho Público o Derecho Constitucional, para estudiar si es ilegal o legal con la Ley del CFIA la existencia de los puntos 4f y 5.2.2 en ambos decretos"
(Decreto 36979-MEIC y 38440-MEIC).

Se votará primero esta moción, de resultar positiva, se pasará a votar la segunda, si esta queda negativa, evidentemente no hay necesidad de votar la segunda.

Se va a votar con los presentes, algunas personas ya se han retirado. Insta a los miembros retirados o separados a ubicarse en las butacas laterales, para evitar un sesgo en la votación.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Solicita a los presentes levantar su mano, si están de acuerdo con la posición planteada por el Ing. Edgar Porras.

Acuerdo No. 2: Queda aprobada la moción del Ing. Edgar Porras Thames, para que el CIEMI contrate a un abogado o a un bufete de abogados especialistas en Derecho Público o Derecho Constitucional, para estudiar si es ilegal o legal con la Ley del CFIA la existencia de los puntos 4f y 5.2.2 en ambos decretos”
(Decreto 36979-MEIC y 38440-MEIC).

Con la siguiente votación:

Votos a Favor :	72
Votos en Contra:	32
Abstenciones:	7

El Ing. Luis Fernando Andrés, procede a dar lectura a la segunda moción, también presentada por el Ing. Edgar Porras:

“Que se nombre aquí una comisión compuesta por 5 personas para que busquen al abogado o coordinen con el mismo y con la Junta Directiva del CIEMI, todo lo referente a la información a suministrarle al abogado o abogados y hagan un seguimiento del estudio.”

Solicita a todos los que estén a favor de la moción, se sirvan levantar la mano.

Acuerdo No. 3: Aprobar la moción presentada por el Ing. Edgar Porras Thames, para que se nombre aquí una comisión compuesta por 5 personas, para que busquen al abogado o coordinen con el mismo y con la Junta Directiva del CIEMI, todo lo referente a la información a suministrarle al abogado o abogados y hagan un seguimiento del estudio.

Votos a favor:	62
Votos en contra:	35
Abstenciones:	6

Se pasa a determinar los nombres de las cinco personas que integrarán la comisión.

Solicita a los asambleístas proponer nombres de las cinco personas que coordinarán con la Junta Directiva del CIEMI, que a su vez designará sus representantes para esta comisión.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

El Ing. Edgar Porrás aclara que ninguna comisión del CIEMI tiene a la Junta Directiva en pleno como parte de la comisión, eso es irregular, se trata de una comisión en donde el Presidente de la Junta Directiva siempre asiste a todas las sesiones de las comisiones. Luego de expresado lo anterior, el Ing. Porrás continúa haciendo sus propuestas:

Ing. Edgar Porrás Thames
Ing. Luis Fernando Chaverri Montero
Ing. German Camacho Gómez
Ing. Alvaro González Arrieta
Ing. Adrián Flores Rodríguez

Consulta a los asambleístas si hay más postulaciones.

El Ing. Mauricio Santamaría, hace un llamado a la prudencia en la elección, para que haya un justo medio hay personas que están a favor de la posición del Ing. Porrás, pero hay otros que la adversan, sugiere que se escoja a otro grupo que tenga dudas razonables y que pueda situarse en el centro del tema, por eso y con todo el respeto a don Edgar, no le parece que él esté en esa comisión, que sea una persona importante a la cual se le llame pero no en esa comisión, gente que tenga dudas razonables para estar en esa comisión pero que pueda escuchar de alguna forma desapasionada ambos criterios.

Continúa el Ing. Santamaría, quien manifiesta que le pareció muy equilibrada la posición del Ing. Flores, quien ya fue propuesto, así como el Ing. Luis Arturo Chavarría y el Ing. Harold Sánchez, pero en este momento le parece que tiene que haber esa prudencia en la Junta Directiva.

El Ing. Edgar Porrás señala que la comisión no va a tomar ninguna decisión jurídica, será un intermediario para darle insumos a los abogados y a intermediar con la Junta Directiva, quien tomará decisiones será la Junta Directiva, la comisión no toma decisiones, aconseja. Ahora de dónde sacó don Mauricio, ni siquiera ha escuchado a don German Camacho, de dónde sacó que está a favor de lo que yo dije, o que don Álvaro González, que ni siquiera ha opinado, yo lo sugerí porque lo conozco y es una persona muy seria y que conoce muchísimo, tiene una experiencia enorme en lo que es diseño e inspección de obras eléctricas. Señala que las objeciones de don Mauricio son demasiado hepáticas.

El Ing. Luis Fernando Andrés, consulta a los postulados su interés de participar en la comisión.

Consulta al Ing. Luis Fernando Chaverri y al Ing. German Camacho.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

El Ing. Luis Fernando Chaverri en el uso de la palabra, en primer lugar acepta la postulación y en segundo lugar señala que aprecia mucho al Ing. Mauricio Santamaría, pero cree que el punto No. 2, va a ser una comisión de coordinación, no va a tener ninguna injerencia con respecto de los abogados que van a tomar la decisión que tomen.

Se consulta al Ing. German Camacho Gómez, si acepta la postulación, hace un breve comentario, indica que tiene 30 años de pertenecer al CIEMI y ha pasado por la Junta Directiva y ha tenido experiencias gremiales muy fuertes, le parece que ha visto un manejo similar en otras Juntas Directivas. El Ing. Luis Fernando Andrés le aclara que están únicamente confirmando las postulaciones y que no hay espacio para ampliar sobre otros temas.

Por lo tanto se le traslada el uso de la palabra al Ing. Adrián Flores para conocer si acepta el nombramiento, y señala que con mucho gusto participa en la comisión, e indica que quiere valorar el criterio expresado por el Ing. Gustavo Calvo, en el sentido de que este proceso, si se blinda no se va a tener ningún problema, le parece que es lo más razonable que se ha aprobado.

Se consulta al Ing. Edgar Porras y al Ing. Álvaro González, quienes aceptan, asimismo se le consulta al Ing. Luis Arturo Chavarría, quien también acepta.

Finalmente, se postula al Ing. Harold Sánchez, pero se retiró de la Asamblea.

El Ing. Luis Fernando Andrés, le otorga la palabra al Ing. Carlos Bejarano, quien propone al Ing. Manuel de la Fuente, y éste acepta la postulación.

El Ing. Edgar Porras, propone al Ing. Jorge Delgado y éste acepta.

El Ing. Oscar Campos propone al Ing. Javier Segura, quien declina la postulación.

El Ing. Esteban Alvarez, acepta formar parte de la Comisión.

El Ing. Mayid Halabí, propone que sean nueve miembros, sin embargo el Ing. Luis Fernando Andrés le aclara que la moción se aprobó con cinco miembros, se tendría que volver a votar la moción, por todo lo que implica la legalidad de la Asamblea.

El Ing. Halabí señala que el que hizo la propuesta la puede modificar, si acepta los nueve miembros.

El Ing. Luis Fernando Andrés, indica que según la asesoría legal la única persona que podría presentar una moción a su revisión sería la misma persona que la presentó, si él considera

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

que la quiere revisar y modificar, no puede hacerlo ninguna otra persona, en este caso sería don Edgar Porras y habría que votarla por supuesto.

El Ing. Edgar Porras manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que sean 10 u 11 personas, en las comisiones siempre hay gente que falta, lo importante es que haya gente que trabaje.

Por lo tanto presenta una propuesta para que se varíe el número del acuerdo ya votado, para que en lugar de cinco personas que forman la comisión, sean los nueve que se han postulado.

El Ing. Luis Fernando Andrés, somete a la consideración de la Asamblea la moción presentada por el Ing. Edgar Porras Thames y que modifica el acuerdo No. 3 y solicita a que los que estén de acuerdo en pasar de cinco a nueve personas el número de integrantes de la comisión, que levanten la mano.

Acuerdo No. 4: Se aprueba la propuesta de modificación al Acuerdo No. 3, para variar el número de los integrantes de la comisión de cinco a nueve personas.

Votos a favor: 79
Votos en contra: 5
Abstenciones: 3

Acuerdo No. 5: Se nombra a los siguientes profesionales como integrantes de la comisión:

Ing. Edgar Porras Thames
Ing. Luis Fernando Chaverri Montero
Ing. German Camacho Gómez
Ing. Alvaro González Arrieta
Ing. Adrián Flores Rodríguez
Ing. Manuel de la Fuente Fernández
Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco
Ing. Esteban Álvarez Quevedo
Ing. Jorge Delgado Cabezas

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Asamblea General Extraordinaria al ser las 22:00 horas.

Acta Asamblea General Extraordinaria CIEMI 02-2013/2014-AGE
Lunes 21 de julio de 2014

Ing. Luis Fernando Andrés Jácome
Presidente

Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas
Secretario